

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

### PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 12

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2025

#### SUMARIO

|                   |   |
|-------------------|---|
| ASISTENCIA _____  | 3 |
| COMUNICADOS _____ | 6 |

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

6

I. Oficios signados respectivamente por las diputadas Leticia Mosso Hernández, Catalina Apolinar Santiago, Glafira Meraza Prudente, Marisol Bazán Fernández, María de Jesús Galeana Radilla, Diana Bernabé Vega, Ana Lilia Botello Figueroa, Gladys Cortes Genchi, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Beatriz Vélez Núñez, María Irene Montiel Servín, Citlali Yaret Téllez Castillo, Claudia Sierra Pérez, Obdulia Naranjo Cabrera, Luissana Ramos Pineda, Violeta Martínez Pacheco, Mirna Guadalupe Coria Medina, Guadalupe García Villalva, Erika Lorena Lührs Cortés, Araceli Ocampo Manzanares e Hilda Jennifer Ponce Mendoza, los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón, Rafael Martínez Ramírez, Carlos Eduardo Bello Solano, Juan Valenzo Villanueva, Julián López Galeana, Héctor Suárez Basurto, Pánfilo Sánchez Almazán, Vladimir Barrera Fuerte, Bulmaro Torres Berum, Jesús Parra García, Alejandro Bravo Abarca, Arturo Álvarez, Angli, Joaquín Badillo Escamilla, Alejandro Carabia Icaza, Jorge Iván Ortega Jiménez, Jesús

Eugenio Uriostegui García, Robell Uriostegui Patiño, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Víctor Hugo Vega Hernández, Aristóteles Tito Arroyo, Edgar Ventura de la Cruz y Giovanni Jiménez Mendoza, mediante el cual remiten su Primer Informe de Labores de Actividades Legislativas y de Gestión.

6

II. Oficio suscrito por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, presidente del Comité de Administración, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral del Periodo comprendido del 06 de febrero al 05 de mayo de 2025.

7

III. Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo mayo- julio 2025.

7

IV. Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Tercer Informe Trimestral de Actividades del Periodo comprendido julio-septiembre 2025.

7

V. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atoyac de Álvarez y Tecoaapa, Guerrero, mediante el cual remiten su Primer Informe de Gobierno Municipal.

7

VI. Oficio suscrito por el arquitecto Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno del Municipio antes citado.

7

VII. Oficios enviados por la Subsecretaría de Turismo; Procuraduría de Protección Ambiental, y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. 7

**INICIATIVAS** \_\_\_\_\_ 7

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO 7

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ 11

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN ARTÍCULOS 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. 17

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 51BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE GUERRERO 19

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS 25

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD). 25

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE

GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD) 28

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUÁL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS; EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROCEDAN DE MANERA INMEDIATA A LA REPARACIÓN, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LAS INMEDIACIONES DEL RIO, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. 36

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUÁL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS; EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROCEDAN DE MANERA INMEDIATA A LA REPARACIÓN, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LAS INMEDIACIONES DEL RIO, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. 44

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO (CAPACH), PARA QUE CUMPLA CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE LE OTORGUE DE MANERA EFECTIVA EL SUBSIDIO DEL 50% A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

50

**INTERVENCIONES** \_\_\_\_\_ 54

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824

54

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, CON EL TEMA: 57 AÑOS DE LA MASACRE DE TLATELOLCO, ¡02 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA!

55

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: MATANZA DEL 02 DE OCTUBRE DE 1968

57

**PRESIDENCIA**  
**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, pasar lista de asistencia.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir,

Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, López Galeana Julián, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, la diputada Obdulia Naranjo Cabrera y el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez y para llegar tarde las diputadas Diana Bernabé Vega y la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz y el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza y el diputado Alejandro Bravo Abarca y de último momento también el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

**El Presidente:**

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputadas y diputados, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 13 minutos del día 7 de octubre del 2025, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DIA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al mismo.

**La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:**

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de Quórum

### **Primero. Comunicados.**

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficios signados respectivamente por las diputadas Leticia Mosso Hernández, Catalina Apolinar Santiago, Glafira Meraza Prudente, Marisol Bazán Fernández, María de Jesús Galeana Radilla, Diana Bernabé Vega, Ana Lilia Botello Figueroa, Gladys Cortes Genchi, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Beatriz Vélez Núñez, María Irene Montiel Servín, Citlali Yaret Téllez Castillo, Claudia Sierra Pérez, Obdulia Naranjo Cabrera, Luissana Ramos Pineda, Violeta Martínez Pacheco, Mirna Guadalupe Coria Medina, Guadalupe García Villalva, Erika Lorena Lührs Cortés, Araceli Ocampo Manzanares e Hilda Jennifer Ponce Mendoza, los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón, Rafael Martínez Ramírez, Carlos Eduardo Bello Solano, Juan Valenzo Villanueva, Julián López Galeana, Héctor Suárez Basurto, Pánfilo Sánchez Almazán, Vladimir Barrera Fuerte, Bulmaro Torres Berrum, Jesús Parra García, Alejandro Bravo Abarca, Arturo Álvarez Angli, Joaquín Badillo Escamilla, Alejandro Carabias Icaza, Jorge Iván Ortega Jiménez, Jesús Eugenio Urióstegui García, Robell Urióstegui Patiño, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Víctor Hugo Vega Hernández, Aristóteles Tito Arroyo y Edgar Ventura de la Cruz, mediante el cual remiten su Primer Informe de Labores de Actividades Legislativas y de Gestión.

II. Oficio suscrito por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, Presidente del Comité de Administración, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral del periodo comprendido del 06 de febrero al 05 de mayo de 2025.

III. Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, Presidenta de la Comisión de Minería, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo mayo- julio 2025.

IV. Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Tercer Informe trimestral de actividades del periodo comprendido julio-septiembre 2025.

V. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atoyac de Álvarez y Tecoaapa, Guerrero, mediante el cual remiten su primer Informe de Gobierno Municipal.

VI. Oficio suscrito por el arquitecto Raymond Román Alarcón, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula. Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno del Municipio antes citado.

VII. Oficios enviados por la Subsecretaría de Turismo; Procuraduría de Protección Ambiental, y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

### **Segundo.- Iniciativas:**

a) Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 53 y se deroga la fracción primera y segunda de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adicionan artículos 15 Bis, 15 Ter, 15 Quater a la Ley número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona el artículo 51Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortes. Solicitando hacer uso de la palabra.

### **Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:**

a) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del inciso b) del artículo 19 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. (Comisión de Salud).

b) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del inciso a) del artículo 19 y la fracción XI del artículo 86 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. (Comisión de Salud).

c) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo, así como al director de la CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de servicios públicos, consistentes en reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura y restos de árboles, que están padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de la barranca Alpuyeca, desde septiembre del 2024, derivado del paso del huracán John. (Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos).

d) Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por medio del cuál la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias; exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan de manera inmediata a la reparación, reforzamiento y rehabilitación integral del muro de contención de las inmediaciones del río, ubicado en la entrada principal del municipio de San Jerónimo. (Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos).

e) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo (CAPACH), para que

cumpla cabalmente con lo establecido en la fracción XXIV del artículo 111 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025 y se le otorgue de manera efectiva el subsidio del 50% a las personas en situación de vulnerabilidad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Atención a los Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Discapacidad).

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que se exhorta a los 85 Municipios del Estado de Guerrero para que instalen una comisión interinstitucional para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en la edad permitida municipal. Para visibilizar, prevenir y erradicar el trabajo infantil.

#### **Cuarto. Intervenciones**

a) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: Promulgación de la Constitución de 1824.

b) Del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, con el tema: 57 años de la Masacre de Tlatelolco, ¡02 de octubre no se olvida!

c) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: matanza del 02 de octubre de 1968.

5.-Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 07 de octubre de 2025.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

Si diputada, con que objeto.

(Desde su lugar la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, solicita se le retire su participación en el apartado de iniciativas del inciso "b".)

**El Presidente:**

Bien, tomamos nota, para proponerlo para el día de mañana.

Bien, diputada secretaria se presentó alguna asistencia durante la lectura del Orden del Día.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Se informa a la Presidencia que se registraron cinco asistencias de las diputadas y diputados Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Bravo Abarca Alejandro, Martínez Ramírez Rafael, Montiel Servín María Irene, Jiménez Mendoza Jhobanny, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a su consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, señalando que en el proyecto está solicitando la diputada Citlali el poder retirar el punto para ser reprogramado apartado dos inciso “b” entonces se somete en esos términos, por favor diputados sírvanse manifestarlo en votación económica quienes estén:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:**

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que ha sido aprobada con 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Informo a la Asamblea que el diputado Víctor Hugo Vega, ha hecho llegar una solicitud para que se guarde un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Ciudadano Bertoldo Pantaleón Estrada, sacerdote de Mezcala, municipio de Eduardo Neri, por lo cual se le concede el minuto y solicito a los asistentes de favor ponerse de pie.

*MINUTO DE SILENCIO.*

**El Presidente:**

Gracias, diputadas y diputados.

**COMUNICADOS****OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

**La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:**

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficios signados respectivamente por las diputadas Leticia Mosso Hernández, Catalina Apolinar Santiago, Glafira Meraza Prudente, Marisol Bazán Fernández, María de Jesús Galeana Radilla, Diana Bernabé Vega, Ana Lilia Botello Figueroa, Gladys Cortes Genchi, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, Beatriz Vélez Núñez, María Irene Montiel Servín, Citlali Yaret Téllez Castillo, Claudia Sierra Pérez, Obdulia Naranjo Cabrera, Luissana Ramos Pineda, Violeta Martínez Pacheco, Mirna Guadalupe Coria Medina, Guadalupe García Villalva, Erika Lorena Lührs Cortés, Araceli Ocampo Manzanares e Hilda Jennifer Ponce Mendoza, los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón, Rafael Martínez Ramírez, Carlos Eduardo Bello Solano, Juan Valenzo Villanueva, Julián López Galeana, Héctor Suárez Basurto, Pánfilo Sánchez Almazán, Vladimir Barrera Fuerte, Bulmaro Torres Berum, Jesús Parra

García, Alejandro Bravo Abarca, Arturo Álvarez, Angli, Joaquín Badillo Escamilla, Alejandro Carabia Icaza, Jorge Iván Ortega Jiménez, Jesús Eugenio Uriostegui García, Robell Uriostegui Patiño, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Víctor Hugo Vega Hernández, Aristóteles Tito Arroyo, Edgar Ventura de la Cruz y Giovanni Jiménez Mendoza, mediante el cual remiten su Primer Informe de Labores de Actividades Legislativas y de Gestión.

II. Oficio suscrito por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, presidente del Comité de Administración, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral del Periodo comprendido del 06 de febrero al 05 de mayo de 2025.

III. Oficio signado por la diputada Citlali Yaret Téllez Castillo, presidenta de la Comisión de Minería, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo mayo- julio 2025.

IV. Oficio suscrito por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Tercer Informe Trimestral de Actividades del Periodo comprendido julio-septiembre 2025.

V. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Atoyac de Álvarez y Tecoaapa, Guerrero, mediante el cual remiten su Primer Informe de Gobierno Municipal.

VI. Oficio suscrito por el arquitecto Raymond Román Alarcón, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno del Municipio antes citado.

VII. Oficios enviados por la Subsecretaría de Turismo; Procuraduría de Protección Ambiental, y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Maestro José Enrique Solís Ríos  
Secretario de Servicios Parlamentarios.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

En referencia al apartado I, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes; déseles difusión por los medios institucionales. Asimismo, dese vista a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

En referencia al apartado II, III y IV, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

En referencia al apartado V, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento de efectos procedentes.

Al apartado VI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes y al apartado VII, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

## INICIATIVAS

**OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito presentar a usted para que sea sometida a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso,

aprobación la iniciativa de decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Sin otro en particular, le reitero el respeto y la consideración de siempre.

Atentamente

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.-  
Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

Servido, diputado presidente.

### *Versión Íntegra*

**CC. Diputadas y Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.**

La que suscribe, **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión, y en su caso aprobación, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 dentro del Eje 3, Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, señala en el Objetivo 3.1. Que es necesario contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social; en su Estrategia 3.1.1. Observa el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, reflejando en su línea de acción 3.1.1.1. Que es indispensable actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, así como en su línea de acción 3.1.1.2. Comenta el compromiso que se tiene por garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida

institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales; de igual manera en la línea de acción 3.1.1.3. Busca aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

El citado Plan Estatal en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, en la Dimensión XI de Medio Ambiente, establece que en la medida en que las políticas y estrategias globales y nacionales sean adecuadas y exitosas, la mitigación de las emisiones a la atmósfera podría redundar en cambios menos severos en el clima, en la salud de las personas y en general sobre el medio ambiente. En la entidad es necesario contar con un sistema de monitoreo de emisiones de gases a la atmósfera, particularmente de contaminantes emitidos por las distintas fuentes, ya sean antropogénicas (fuentes fijas, fuentes de área y fuentes móviles) o naturales (biogénicas y erosión). Estos monitoreos se deben implementar en las principales ciudades del estado para conocer el grado de polución y los niveles de afectación a la salud pública y al ambiente, con el objeto de llevar a cabo las medidas preventivas necesarias para reducir los niveles de afectación.

Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y encomienda al Estado la tarea de garantizar el respeto a este derecho fundamental de las mexicanas y los mexicanos.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en su artículo 7 las facultades que corresponden a los estados en materia de política ambiental, prevención y control de la contaminación atmosférica, y otras áreas clave para la preservación y restauración del equilibrio ecológico. En particular, las fracciones III y XXI del citado artículo otorgan a los estados la responsabilidad de prevenir y controlar la contaminación generada por fuentes móviles que no sean de competencia federal y de formular y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 6 que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, promoverá modificaciones a las leyes, y políticas públicas que se requieran, y realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

La Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, actualmente no refleja plenamente las disposiciones y principios establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ni en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que es necesario reformar diversas disposiciones para clarificar y fortalecer la competencia estatal en la regulación de las fuentes móviles emisoras de contaminantes a la atmósfera.

Las reformas propuestas tienen los siguientes objetivos

- Alinear la Ley Número 878 con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando coherencia y congruencia en el marco normativo estatal y federal.

- Establecer de manera clara y precisa que es competencia del estado de Guerrero regular las fuentes móviles emisoras de contaminantes a la atmósfera, incluyendo vehículos automotores de servicio público, particular, oficial, de emergencia y de tránsito especial.

- Mejorar la capacidad del estado para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, contribuyendo a la protección del medio ambiente y la salud pública.

- Modificar el inciso d) de la fracción I del artículo 152 para incluir explícitamente la competencia del estado en la regulación de las fuentes móviles emisoras de contaminantes a la atmósfera, y

- Reformar la fracción II del artículo antes citado para especificar que la regulación abarca a los vehículos automotores de servicio público, particular, oficial, de emergencia y de tránsito especial, asegurando que todas estas categorías estén cubiertas por la legislación estatal.

- Reducir el monto de la multa mínima por violaciones a los preceptos de esta Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

La presente iniciativa permitirá un mejor desarrollo de la obligación del estado ante los efectos del cambio climático, que en los últimos años ha presentado grandes afectaciones. Guerrero ha sido testigo de fenómenos climáticos extremos que han causado severos daños a la infraestructura, la economía y la calidad de vida de su población. Entre los sucesos más destacados de la última década se encuentran los huracanes Ingrid y Manuel en

2013, que dejaron una estela de destrucción y numerosas pérdidas humanas; la tormenta tropical Trudy en 2014, que provocó deslizamientos de tierra y graves inundaciones; y más recientemente, los huracanes Max y Lidia en 2017, que afectaron significativamente a las comunidades costeras del estado. Además, el reciente impacto del huracán Otis, que azotó Guerrero en 2023, ha ocasionado daños devastadores, exacerbando la vulnerabilidad de la región y subrayando la urgencia de fortalecer la respuesta estatal ante el cambio climático. La implementación de estas reformas permitirá al Estado de Guerrero abordar de manera más eficaz la mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo sus capacidades para prevenir y controlar la contaminación atmosférica y, en consecuencia, contribuir a la reducción de los impactos adversos asociados a estos fenómenos naturales.

Así también se plantea una reducción del monto de la multa mínima que se podría aplicar por violaciones a los preceptos de esta Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen, de veinte salarios mínimos al valor diario de veinte Unidades de Medida de Actualización. En apego a la desindexación del salario mínimo para efectos de cuantificar multas o sanciones, de fecha 27 de enero de 2016, Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de estandarizar las sanciones al índice nacional en la materia y, de esta manera, asegurar que las multas sean proporcionales y equitativas en comparación con otras entidades del país.

Además, esta medida tiene como objetivo mitigar el impacto económico en las familias, especialmente en el contexto actual donde muchas enfrentan desafíos económicos significativos. Al reducir el monto de la multa mínima, se busca que las sanciones sean justas y no representen una carga excesiva para la ciudadanía, manteniendo al mismo tiempo el incentivo necesario para cumplir con las disposiciones legales. Este enfoque equilibrado promueve el respeto a la legislación ambiental sin comprometer el bienestar económico de las familias en Guerrero. Actualmente la multa mínima correspondía a \$4,978.60 y con la modificación representará \$2,171.40.

Derivado de lo anterior, el gobierno del estado tiene un firme interés en implementar medidas que mitiguen los efectos del cambio climático y, para ello, es necesario armonizar las disposiciones de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero con la Ley General del Equilibrio

Ecológico y la Protección al Ambiente; así como con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estas reformas fortalecerán la capacidad del estado para regular las fuentes móviles emisoras de contaminantes a la atmósfera, contribuyendo significativamente a la protección del medio ambiente y la salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY  
NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO  
Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL  
ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción XLVII del artículo 3; la fracción XVIII del artículo 9; el inciso d) de la fracción I y la fracción II del artículo 152, y la fracción II del artículo 254 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ....

I a la XLVI. ....

XLVII.- Medidas de Seguridad: Son aquellas acciones ejercidas por la autoridad ambiental competente, cuando con la actividad que se realiza exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o contaminación en el territorio de la entidad o Municipio correspondiente, con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o la salud pública, y que consistirán en **limitaciones a la circulación**, decomiso de materiales o sustancias contaminantes, clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes;

XLVIII a la LXXV. ....

ARTÍCULO 9.- ....

I a la XVII. ....

XVIII.- **Implementar, operar o concesionar** el **servicio** de verificación de emisiones provenientes de **fuentes móviles**, atribución que podrá delegar a los **municipios** dentro de sus respectivas jurisdicciones, previa celebración del convenio de colaboración, en términos de la normatividad que incida en la materia;

XIX a la XLI. ....

ARTÍCULO 152.- ....

I.- ....

a) al c) ....

**d) Los vehículos automotores de servicio público, particular, oficial, de emergencia y de tránsito especial, y**

e) ....

II. Fuentes emisoras de competencia municipal:

a) Los establecimientos mercantiles o de servicios, dentro de la circunscripción territorial del Municipio, y

**b) En general, todas aquellas que no sean de competencia estatal o federal.**

ARTÍCULO 254.- ....

I.- ....

II.- Multa por el equivalente de veinte a **noventa y un mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;**

III a la VI.- ....

.....

.....

.....

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,  
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS,  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.**

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos.

#### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Con su venia, presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Haciendo uso de las facultades que me confieren nuestra Constitución y nuestra Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito proponer la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 812 en materia de Protección de los Derechos de las Niñas, de los Niños y de los Adolescentes del Estado de Guerrero, bajo la siguiente exposición de motivos.

El objetivo de esta iniciativa es incluir un glosario o en su glosario la conceptualización de lo que debe entenderse en esta ley por redes sociales y por medios de comunicación. Asimismo, contempla que el gobierno del Estado, los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán promover

mecanismos y campañas permanentes sobre los riesgos derivados del acceso sobre las redes sociales, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación y uso del sistema de información que ponga en peligro la vida de las niñas, de los niños y de los adolescentes.

También contempla que las autoridades del estado de Guerrero y las autoridades municipales puedan establecer mecanismos y realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a madres, tutores, tutoras, hijas e hijos con el fin de prevenir riesgos relacionados con el uso de redes sociales, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación que pueda inducir a la violencia, la delincuencia o cualquier situación que dañe la integridad física, psicológica o emocional de las niñas, niños y adolescentes.

Todo ello con el objetivo de garantizar la protección de niñas y niños y adolescentes en el acceso y uso de internet y redes sociales, promoviendo atención y sanción de diversos ciberdelitos que afecten su dignidad y seguridad mediante el uso de tecnologías de la información. Las dinámicas sociales, tecnológicas y culturales de nuestra época nos demandan una legislación sólida y actualizada y humana, capaz de responder a los desafíos que enfrentan nuestras niñas y nuestros niños en el entorno digital. Las redes sociales, los medios de comunicación y los juegos en línea. Si bien han abierto puertas al conocimiento, a la expresión y a la interconexión global, también se ha convertido en un espacio altamente vulnerable para nuestros menores.

Las cifras nacionales sobre acoso digital, trata de personas, violencia psicológica, sexualización temprana y exposición a contenidos nocivos revelan una realidad alarmante que no podemos seguir ignorando. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF señala que cada vez más niñas y niños y adolescentes pasan más tiempo conectados a internet. Un medio que les brinda grandes oportunidades para encontrar información, continuar con sus actividades educativas y estar en el contacto con seres queridos. Desafortunadamente, el internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, el 25% de las y los adolescentes entre 12 y 17 años han vivido alguna forma de ciberacoso en México.

Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía. Infantil, durante los meses de confinamiento, las niñas, los niños y los adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e

integridad personal. En el estado de Guerrero, donde múltiples factores estructurales como la desigualdad, la violencia y el acceso limitado a la educación y recursos digitales coexisten, esta situación se agrava. La falta de acompañamiento, la brecha digital y la insuficiencia normativa exponen a nuestros menores a riesgos que no solo afectan a su integridad física y de salud emocional, sino que también contra sus derechos fundamentales consagrados en tanto en nuestra Constitución como en los tratados internacionales.

Por ello, es indispensable que desde este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, asumamos la responsabilidad de generar un marco normativo integral que reconozca la complejidad de los entornos digitales y establezca medidas de prevención, protección y acompañamiento tanto para los menores como para sus familias. No basta con señalar los riesgos. Debemos construir soluciones con perspectivas de derechos humanos que garanticen que las oportunidades que ofrece la tecnología no se convierta en una amenaza. La niñez y la adolescencia de Guerrero son el presente vivo y el futuro inmediato de nuestro estado.

Si fallamos en protegerlos frente a los desafíos de esta era digital, estaremos comprometiendo el desarrollo social. Económico y humano de nuestras comunidades. Hoy tenemos la gran oportunidad histórica de responder con responsabilidad, sensibilidad y visión de futuro, construyendo un marco legal que coloque en el centro. Desde el inicio hemos señalado la defensa integral de las niñas, de los niños y de los adolescentes como un deber irrenunciable del Estado y de la sociedad. Pero también debemos entender que la legislación por sí sola no resuelve el problema, sino va acompañada de política pública efectiva, de presupuestos suficientes y de campañas de sensibilización y educación digital que alcancen a las familias, a las escuelas y, por supuesto, a la sociedad en general.

Se trata, pues, de una tarea compartida del Estado de crear las condiciones y garantizar la protección de las instituciones educativas. El fomentar en un uso responsable y crítico de las tecnologías de los padres de familia al acompañar y orientar a sus hijos y de las propias plataformas digitales que no pueden seguir evadiendo su responsabilidad en la seguridad de los menores. En este sentido, la construcción de un ecosistema digital seguro demanda acciones interinstitucionales y la colaboración estrecha con organismos internacionales como universidades, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en psicología y pedagogía. Solo a través de la suma de esfuerzos podemos diseñar mecanismos eficaces que protejan a nuestros niños y a nuestros adolescentes del

acoso, la violencia y la explotación y, por supuesto, la manipulación digital.

Guerrero y México necesitan leyes que no queden en el papel, sino que se traduzcan en realidades responsables, tangibles, en entornos digitales más seguros. Legislar a favor de la niñez y adolescencia en el entorno digital no es solo una obligación jurídica derivada de tratados internacionales como la Convención sobre los derechos del niño. Es un compromiso moral y ético y, por supuesto, político con las generaciones que hoy forman parte de la sociedad y que mañana tendrán en sus manos el destino de nuestra patria y de nuestro estado. Porque proteger a las niñas y a los niños y a los adolescentes en el mundo digital es proteger la esperanza de Guerrero.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.

*Versión Íntegra*

**Asunto:** Se presenta  
Iniciativa con Proyecto de  
Decreto.

**CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO  
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 812 Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las dinámicas sociales, tecnológicas y culturales de nuestra época nos demandan una legislación sólida, actualizada y humana, capaz de responder a los desafíos

que enfrentan nuestras niñas, niños y adolescentes en el entorno digital.

Las redes sociales, los medios de comunicación y los juegos en línea, si bien han abierto puertas al conocimiento, la expresión y la interconexión global, también se han convertido en un espacio altamente vulnerable para nuestros menores. Las cifras nacionales sobre acoso digital, trata de personas, violencia psicológica, sexualización temprana y exposición a contenidos nocivos, revelan una realidad alarmante que no podemos seguir ignorando.

De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que

“Cada vez, niños, niñas y adolescentes pasan más tiempo conectados a internet, un medio que les brinda grandes oportunidades para encontrar información, continuar con sus actividades educativas y estar en contacto con sus seres queridos.

En México, 50% de las niñas y niños entre 6 y 11 años son usuarios de internet o de una computadora y en el caso de los adolescentes de 12 a 17 años, entre el 80 y 94% usan internet o una computadora.

Desafortunadamente, internet también representa riesgos para la niñez y la adolescencia. Según las encuestas nacionales, 25% de las y los adolescentes de entre 12 y 17 años ha vivido alguna forma de ciberacoso en México. Además, las autoridades federales también han advertido de un incremento considerable de crímenes digitales, violencia en internet y tráfico de pornografía infantil durante los meses de confinamiento.

Las niñas, niños y adolescentes están particularmente expuestos a la violencia en internet, la cual puede tener consecuencias graves en su desarrollo, salud mental e integridad personal”.<sup>1</sup>

Por otra parte, la coordinadora del Laboratorio de Apoyo Integral de Atención a la Comunidad, del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora, Denisse Rodríguez Maldonado, ha señalado que

*“Diversas investigaciones realizadas en Estados Unidos y España han logrado establecer una correlación entre el uso de juguetes bélicos o exposición*

<sup>1</sup> La presente información fue retomada del siguiente enlace: <https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-internet>

*a videojuegos que recompensan las actitudes violentas, en relación con la conducta violenta.*

*Lo juguetes bélicos son un grupo de juguetes que van desde los videojuegos, y hay muchas más ramas como los juguetes de construcción, de mesa, los que son reales e incluso venden el arma normal en partes para que la armes con tu hijo y sepa cómo es un arma real, aunque no pese lo que una normal ni dispare, pero es importante no perder de vista que el juego es una construcción del pensamiento y del desarrollo de un menor.*

*Asimismo, el juego es una manera de ensayar la realidad en una fantasía, donde hay reglas y cuestiones sociales, pero no dañas a los demás, y los padres deben tener la posibilidad de escoger otros juegos que no tengan nada que ver con recompensar en el niño actitudes impulsivas, agresividad con el otro o de desinhibición.*

*Las investigaciones han llegado a establecer cómo se relaciona la conducta violenta de los niños y de los jóvenes según el tipo de juego y juguete, se podría establecer una relación, no una relación causal, pero sí correlacional. Mientras más pequeño sea el niño que use ese tipo de videojuegos violentos, donde se enfrentan a otros y los matan, y mientras más exposición haya, se manifiesta una relación directa en cómo responde el menor en situaciones de solución de problemas con otros”.<sup>2</sup>*

En el Estado de Guerrero, donde múltiples factores estructurales como la desigualdad, la violencia y el acceso limitado a educación y recursos digitales coexisten, esta situación se agrava. La falta de acompañamiento, la brecha digital y la insuficiencia normativa exponen a nuestros menores a riesgos que no solo afectan su integridad física y emocional, sino que atentan contra sus derechos fundamentales, consagrados tanto en nuestra Constitución como en tratados internacionales.

Por ello, es indispensable que desde este Congreso asumamos la responsabilidad de generar un marco normativo integral, que reconozca la complejidad de los entornos digitales y establezca medidas de prevención, protección y acompañamiento, tanto para los menores como para sus familias y comunidades educativas. No basta con señalar los riesgos: debemos construir soluciones colectivas, con perspectiva de derechos

<sup>2</sup> El texto fue retomado del siguiente enlace: <https://psicologia.unison.mx/juguetes-o-videojuegos-belicos-si-impactan-en-conducta-de-ninos/>

humanos, que garanticen que las oportunidades que ofrece la tecnología no se conviertan en amenazas.

La niñez y la adolescencia son el presente vivo y el futuro inmediato de nuestro estado. Si fallamos en protegerlos frente a los desafíos de esta era digital, estaremos comprometiendo el desarrollo social, económico y humano de nuestras comunidades. Hoy tenemos la oportunidad histórica de responder con responsabilidad, sensibilidad y visión de futuro, construyendo un marco legal que coloque en el centro lo que desde el inicio hemos señalado: la defensa integral de las niñas, niños y adolescentes como un deber irrenunciable del Estado y de la sociedad.

Pero también debemos entender que la legislación por sí sola no resuelve el problema si no va acompañada de políticas públicas efectivas, de presupuestos suficientes y de campañas de sensibilización y educación digital que alcancen a las familias, a las escuelas y a la sociedad en general. Se trata de una tarea compartida: del Estado, al crear las condiciones y garantizar la protección; de las instituciones educativas, al fomentar un uso responsable y crítico de las tecnologías; de los padres y madres de familia, al acompañar y orientar a sus hijos; y de las propias plataformas digitales, que no pueden seguir evadiendo su corresponsabilidad en la seguridad de los menores.

En este sentido, la construcción de un ecosistema digital seguro demanda acciones interinstitucionales y la colaboración estrecha con organismos internacionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil y especialistas en psicología, pedagogía y tecnología. Solo a través de la suma de esfuerzos podremos diseñar mecanismos eficaces que protejan a nuestros niños y adolescentes del acoso, la violencia, la explotación y la manipulación digital.

Guerrero y México necesitan leyes que no se queden en el papel, sino que se traduzcan en realidades palpables: en entornos digitales más seguros, en menores más protegidos, en familias más informadas y en comunidades más fuertes. Ésta es la ruta hacia un verdadero desarrollo humano y social.

Legislar en favor de la niñez y adolescencia en entornos digitales no es solo una obligación jurídica derivada de tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño: es un compromiso moral, ético y político con las generaciones que hoy forman parte de nuestra sociedad y que mañana tendrán en sus manos el destino de nuestra patria y de nuestro estado.

Porque proteger a las niñas, niños y adolescentes en el mundo digital es proteger la esperanza misma de México.

Para una mayor comprensión de la iniciativa que estoy proponiendo, se proporciona el siguiente cuadro comparativo:

| <b>LEY NÚMERO 814 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO</b>   |  |
|--|--|
| TEXTO ACTUAL   | TEXTO PROPUESTO  |
| <p><b>Artículo 4. ...</b></p> <p>I. a la XL. ...</p> <p>Sin correlación.</p>   | <p><b>Artículo 4. ...</b></p> <p>I. a la XL. ...</p> <p><b>XLI. Redes sociales y medios de comunicación: Todos aquellos medios digitales y tecnológicos por medio de los cuales se puede tener contacto e intercambiar información con otras personas.</b></p>   |
| <p><b>Artículo 64.</b> El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a medios de comunicación y uso de sistemas de información que afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.</p> | <p><b>Artículo 64.</b> El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos <b>y campañas permanentes</b> para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a <b>redes sociales, videojuegos o cualquiera otros</b> medios de comunicación y uso de sistemas de información que <b>pongan en peligro</b>, afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.</p> |
| <p><b>Artículo 119.</b> Corresponden a las autoridades del Estado de Guerrero, de manera específica, en sus respectivas competencias,</p>  | <p><b>Artículo 119.</b> Corresponden a las autoridades del Estado de Guerrero, de manera específica, en sus respectivas competencias,</p>  |

|  |  |   |   |  |   |   |   |
|--|--|---|---|--|---|---|---|
| <p>las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la XII. ...</p> <p>XIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, y;</p> <p>XIV. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.</p> <p>Sin correlación.</p> <p>Sin correlación.</p> | <p>las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la XII. ...</p> <p>XIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;</p> <p>XIV. <b>Establecer mecanismos y realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a madres, padres, tutora, tutor, hijas e hijos, con el fin de prevenir riesgos relacionados con el uso de redes sociales, juguetes, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación que pueda inducir a la violencia, la delincuencia o cualquier situación que dañe la integridad física, psicológica o emocional de niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>XV. <b>Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet y redes sociales, promoviendo políticas de prevención, atención y sanción de diversos ciberdelitos que afecten su dignidad y seguridad, mediante el uso de tecnologías de la información, y</b></p> <p>XVI. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.</p> | <p><b>Artículo 120.</b><br/>Corresponde a los Municipios que integran el Estado de Guerrero, de</p> | <p><b>Artículo 120.</b><br/>Corresponde a los Municipios que integran el Estado de Guerrero, de</p> | <p>conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales, y;</p> <p>XII. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Estatal del DIF.</p> <p>Sin correlación.</p> <p>Sin correlación.</p> | <p>conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales;</p> <p>XII. <b>Establecer mecanismos y realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a madres, padres, tutora, tutor, hijas e hijos, con el fin de prevenir riesgos relacionados con el uso de redes sociales, juguetes, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación que pueda inducir a la violencia, la delincuencia o cualquier situación que dañe la integridad física, psicológica o emocional de niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>XIII. <b>Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet y redes sociales, promoviendo políticas de prevención, atención y sanción de diversos ciberdelitos que afecten su dignidad y seguridad, mediante el uso de tecnologías de la información, y</b></p> <p>XIV. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de</p> | <p>conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a la X. ...</p> <p>XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales;</p> <p>XII. <b>Establecer mecanismos y realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a madres, padres, tutora, tutor, hijas e hijos, con el fin de prevenir riesgos relacionados con el uso de redes sociales, juguetes, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación que pueda inducir a la violencia, la delincuencia o cualquier situación que dañe la integridad física, psicológica o emocional de niñas, niños y adolescentes;</b></p> <p>XIII. <b>Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet y redes sociales, promoviendo políticas de prevención, atención y sanción de diversos ciberdelitos que afecten su dignidad y seguridad, mediante el uso de tecnologías de la información, y</b></p> <p>XIV. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de</p> | <p><b>Artículo 120.</b><br/>Corresponde a los Municipios que integran el Estado de Guerrero, de</p> |
|--|--|---|---|--|---|---|---|

|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Estatal del DIF.</b></p> |
|--|--|

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma el artículo 64, se reforma la fracción XIII del artículo 119, se reforma la fracción XI del artículo 120 de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 64.** El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán mecanismos y **campañas permanentes** para la protección de los intereses de niñas, niños y adolescentes respecto de los riesgos derivados del acceso a **redes sociales, videojuegos o cualquiera otros** medios de comunicación y uso de sistemas de información que **pongan en peligro**, afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral.

**Artículo 119. ...**

I. a la XII. ...

XIII. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley;

**Artículo 120. ...**

I. a la X. ...

XI. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de los programas municipales;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción XLI al artículo 4, se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 119 y la fracción XIV pasa a ser la fracción XVI del citado artículo; se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 120 y la fracción XII pasa a ser la fracción XIV del citado artículo de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 4. ...**

I. a la XL. ...

**XLI. Redes sociales y medios de comunicación: Todos aquellos medios digitales y tecnológicos por medio de los cuales se puede tener contacto e intercambiar información con otras personas.**

**Artículo 119. ...**

**XIV. Establecer mecanismos y realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a madres, padres, tutora, tutor, hijas e hijos, con el fin de prevenir riesgos relacionados con el uso de redes sociales, juguetes, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación que pueda inducir a la violencia, la delincuencia o cualquier situación que dañe la integridad física, psicológica o emocional de niñas, niños y adolescentes;**

**XV. Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet y redes sociales, promoviendo políticas de prevención, atención y sanción de diversos ciberdelitos que afecten su dignidad y seguridad, mediante el uso de tecnologías de la información, y**

**XVI. Cualquier otra prevista para el cumplimiento de esta Ley.**

**Artículo 120. ...**

**XII. Establecer mecanismos y realizar campañas permanentes de concientización dirigidas a madres, padres, tutora, tutor, hijas e hijos, con el fin de prevenir riesgos relacionados con el uso de redes sociales, juguetes, videojuegos o cualquier otro medio de comunicación que pueda inducir a la violencia, la**

delincuencia o cualquier situación que dañe la integridad física, psicológica o emocional de niñas, niños y adolescentes;

**XIII. Garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de internet y redes sociales, promoviendo políticas de prevención, atención y sanción de diversos ciberdelitos que afecten su dignidad y seguridad, mediante el uso de tecnologías de la información, y**

**XIV. Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquéllas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente Ley, se asuman en el Sistema Estatal del DIF.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 septiembre de 2025.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

**El Presidente:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN ARTÍCULOS 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por 10 minutos.

**El diputado Jesús Parra García:**

Gracias, presidente.

Adelante, diputado.

Con su permiso, señor presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Medios de Comunicación.

Pueblo en general que nos escucha desde las plataformas digitales, desde diferentes puntos de nuestro bello estado de Guerrero.

Solicito de manera respetuosa desde esta Tribuna al responsable del Diario de los Debates, que en virtud que la iniciativa que presento fue formalmente presentada en los términos que señala la Ley Orgánica y que está esta se inserte en su versión íntegra, además de esta presentación que haré para ser más entendible la propuesta que presento.

En mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto que adiciona diversos artículos a la Ley número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, con el propósito de fortalecer el marco jurídico en materia de programas sociales, atendiendo de manera directa a sectores que históricamente han sufrido desigualdad y vulnerabilidad. Esta propuesta incorpora de manera expresa en la ley, la promoción de programas focalizados dirigidos a madres solteras, personas con discapacidad y comunidades indígenas y afroamericanas, garantizando su inclusión plena, equitativa en las acciones de bienestar.

Para ello se plantea la creación de tres mecanismos que aseguren, primero, la asignación presupuestal específica y etiquetada destinada a estos programas prioritarios. En segundo lugar, la fiscalización anual por los órganos de control, garantizando transparencia y rendición de cuentas. Tercer lugar, un sistema permanente de supervisión y evaluación sustentado en indicadores claros de impacto social y respeto a los derechos humanos con informes públicos accesibles a la ciudadanía.

Compañeras y compañeros legisladores, en y a nombre de quienes han sido invisibilizados o limitados por las circunstancias estructurales, pero que son parte fundamental de nuestra historia y de nuestra identidad

guerrerense. Solicito respetuosamente el respaldo de esta Soberanía para que esta iniciativa se convierta en reforma de ley.

Es cuanto, señor presidente.

### *Versión Íntegra*

Asunto: Iniciativa de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El que suscribe, diputado Jesús Parra García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversos artículos a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, que incorpora la promoción de programas sociales focalizados preferentemente a jóvenes, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas, asignando presupuestos específicos y etiquetados, que será fiscalizado anualmente por quien corresponda, estableciendo en la Secretaria del ramo, un sistema de supervisión y evaluación permanente, basada en indicadores claros de impacto social y derechos humanos, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Que el Estado de Guerrero, en observancia a lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, tiene la obligación de garantizar el respeto, promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación, en especial de los grupos que históricamente han enfrentado situaciones de vulnerabilidad como los adultos mayores, personas con discapacidad y las comunidades indígenas, siendo deber del Estado establecer políticas públicas y mecanismos legales que aseguren su inclusión plena y equitativa en la vida social, política y económica.

SEGUNDO.- La Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, tiene como propósito garantizar el ejercicio de los derechos sociales, promoviendo el acceso equitativo al bienestar social, estableciendo las responsabilidades del Gobierno del Estado, crear y operar el Sistema Estatal para el Bienestar y define las competencias de los órdenes estatal y municipal,

fomentando la colaboración con los sectores social y privado y promoviendo la participación ciudadana en su diseño y evaluación, que la hace constituirse en un marco jurídico fundamental para la coordinación e implementación de políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población guerrerense. No obstante, es imprescindible fortalecer su enfoque con precisión, en la atención prioritaria a grupos vulnerables específicos.

TERCERO. Que, en cumplimiento de dichos mandatos y con el fin de garantizar la progresividad de los derechos sociales, resulta necesario incorporar en la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero disposiciones expresas que obliguen a la promoción de programas focalizados, con asignación de presupuestos específicos y etiquetados, sujetos a fiscalización anual, y con la implementación de un sistema de supervisión y evaluación permanente a cargo de la Secretaría competente, sustentado en indicadores claros de impacto social y en el respeto irrestricto a los derechos humanos, de tal manera que se asegure la eficacia real y medible de las acciones de bienestar dirigidas a estos sectores prioritarios de la población.

CUARTO.- Los grupos sociales, como jóvenes, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas, entre otros, requieren programas focalizados que atiendan sus necesidades particulares, otorgándoles recursos adecuados y estrategias diferenciadas para superar las desigualdades estructurales.

QUINTO.- Para garantizar la eficacia y transparencia de los programas sociales, se hace necesario establecer mayor supervisión administrativa y un incremento presupuestal destinado exclusivamente a políticas focalizadas en dichos grupos vulnerables.

SEXTO.- La incorporación de dichas reformas contribuirá a avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa, cumpliendo con los mandatos constitucionales estatales y federales que garantizan el derecho a la igualdad y al bienestar social.

Por lo anterior, se propone adicionar nuevos artículos en la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, que establezcan directa y de manera precisa estas obligaciones.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 116 Fracción XVII; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorezcan mi

pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN ARTÍCULOS A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adicionan los siguientes artículos a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero:

Artículo 15 bis. - El Estado promoverá programas sociales focalizados preferentemente a jóvenes, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades indígenas, garantizando la inclusión plena y equitativa de estos grupos en todas las acciones de bienestar social.

Artículo 15 ter. - Se asignará un presupuesto específico y etiquetado para programas destinados a los grupos mencionados, el cual será fiscalizado anualmente por órganos de control y vigilancia del estado para asegurar la transparencia y el cumplimiento de objetivos.

Artículo 15 quater. - La Secretaría encargada del bienestar social establecerá un sistema de supervisión y evaluación permanente de los programas focalizados, basado en indicadores claros de impacto social y derechos humanos, con informes públicos semestrales.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Atentamente.

Diputado Jesús Parra García.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174,

fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 51BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE GUERRERO**

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por 10 minutos.

#### **La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En esta ocasión me permito poner a consideración de todas y de todos ustedes una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero. La presente iniciativa tiene como objeto adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre con el propósito de establecer de manera expresa la obligación de los ayuntamientos de transmitir en tiempo real y de forma íntegra las sesiones de cabildo, así como lo hacemos ya en este congreso, utilizando para tal efecto los medios de comunicación y plataformas digitales que cada gobierno municipal considere pertinentes y adecuados a sus posibilidades técnicas y presupuestales.

La incorporación de esta disposición permitirá que las sesiones de cabildo se conviertan en auténticos ejercicios públicos y abiertos accesibles a la ciudadanía en general, sin importar la ubicación geográfica, condición social o disponibilidad para asistir físicamente a las instalaciones municipales. De esta manera se fortalece el principio de máxima publicidad previsto en nuestro marco constitucional, garantizando que los acuerdos, deliberaciones y decisiones del órgano colegiado del municipio puedan ser del conocimiento directo e inmediato de la población, abandonando a la construcción, abonando a la construcción de gobiernos más transparentes, incluyentes y confiables.

Las sesiones de Cabildo constituyen el espacio de mayor relevancia política y administrativa dentro de un municipio, porque es el órgano máximo de gobierno ahí se analizan, discuten y aprueban asuntos que impactan directamente en la vida cotidiana.

Sin embargo, en muchos casos dichos ejercicios quedan limitados a la presencia física de los integrantes del Ayuntamiento y de un reducido número de ciudadanos que pueden asistir, lo que genera una barrera de acceso a la información pública.

La presente propuesta contribuye a subsanar dicha limitación al permitir que las y los ciudadanos, mediante herramientas tecnológicas y plataformas digitales, presencien de manera directa y en vivo las decisiones que se toman en su nombre y a favor de la comunidad, fomentando así la rendición de cuentas, la participación ciudadana informada y el escrutinio público.

También vamos a generar que los 85 municipios a través de estas transmisiones en vivo puedan tener una mayor interacción con sus conciudadanos, pues en este momento es muy baja la visibilidad que tienen las sesiones de cabildo dentro de los ayuntamientos.

Hemos mencionado también que será a través de las plataformas y de los medios que tengan a su alcance, en esta iniciativa no estamos proponiendo ninguno en especial. La Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero en su redacción actual no establece de manera expresa la obligación de transmitir en vivo las sesiones de Cabildo.

De ahí la propuesta que estamos haciendo para que con esto fortalezcamos la rendición de cuentas, la implementación de esta reforma permitirá de manera concreta fomentar la confianza ciudadana, mejorar el vínculo entre gobierno y sociedad, establecer estándares sólidos de transparencia.

Y lo más importante de la iniciativa que estamos presentando es que no implica ningún impacto presupuestario para los ayuntamientos, por eso creemos que esta iniciativa constituye una propuesta seria, realista y necesaria para garantizar que las y los habitantes del Estado de Guerrero puedan ejercer plenamente su derecho a la información pública.

En el artículo VI de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se establece que toda persona tiene derecho y acceso a la información, asimismo, reconoce que la información en posesión de cualquier autoridad es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Por lo que nos permitimos entonces presentarles esta iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 51 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre:

Artículo único. Se adiciona el artículo 51 Bis a la Ley Orgánica, quedando de la siguiente manera.

Los ayuntamientos estarán obligados a transmitir en vivo sus sesiones a través de medios de comunicación o plataformas digitales, oficiales o las que tuvieran a su alcance de libre acceso para la ciudadanía.

Lo anterior con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad de transparencia en el ejercicio del gobierno y el derecho de acceso a la información pública, por lo que el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Remítase este decreto al titular del poder ejecutivo para sus efectos.

Tercero. Los ayuntamientos contarán con un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones administrativas y tecnológicas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 Bis de la Ley Orgánica.

Atentamente,  
Diputada Erika Lorena Lührs Cortés.  
De la Fracción Parlamentaria de Movimiento  
Ciudadano.

Por su atención, muchas gracias.

***Versión Íntegra.***

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La que suscribe, Diputada, Erika Lorena Lührs Cortés integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción 1, 229 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación, en su caso, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 Bis A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO. DEL OBJETO**

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el propósito de establecer de manera expresa la obligación de los Ayuntamientos de transmitir en tiempo real y de forma íntegra las sesiones de Cabildo, utilizando para tal efecto los medios de comunicación y plataformas digitales que cada gobierno municipal considere pertinentes y adecuados a sus posibilidades técnicas y presupuestales.

La incorporación de esta disposición permitirá que las sesiones del Cabildo se conviertan en auténticos ejercicios públicos y abiertos, accesibles para la ciudadanía en general, sin importar la ubicación geográfica, condición social o disponibilidad para asistir físicamente a las instalaciones municipales.

De esta manera, se fortalece el principio de máxima publicidad previsto en nuestro marco constitucional, garantizando que los acuerdos, deliberaciones y decisiones del órgano colegiado del municipio, puedan ser del conocimiento directo e inmediato de la población, abonando a la construcción de gobiernos más transparentes, incluyentes y confiables.

## **SEGUNDO. UTILIDAD DE LA INICIATIVA**

En las democracias contemporáneas, la legitimidad de los gobiernos se sustenta en su capacidad de actuar de manera cercana, abierta y transparente frente a la ciudadanía. Bajo esa premisa, los municipios, al ser el nivel de gobierno más próximo a las personas, tienen la responsabilidad ineludible de garantizar que los procesos de discusión, deliberación y toma de decisiones se desarrollen de cara a la sociedad.

Las sesiones de Cabildo constituyen el espacio de mayor relevancia política y administrativa dentro de un municipio, porque es el órgano de gobierno ahí se analizan, discuten y aprueban asuntos que impactan directamente en la vida cotidiana. Sin embargo, en muchos casos, dichos ejercicios quedan limitados a la presencia física de los integrantes del Ayuntamiento y de un reducido número de ciudadanos que pueden asistir, lo que genera una barrera de acceso a la información pública.

La presente propuesta contribuye a subsanar dicha limitación, al permitir que las y los ciudadanos, mediante herramientas tecnológicas y plataformas digitales, presencien de manera directa y en vivo, las decisiones que se toman en su nombre y en favor de su comunidad, fomentando así la rendición de cuentas, la participación ciudadana informada y el escrutinio público.

En este sentido, la iniciativa no solo se alinea con los principios constitucionales de publicidad, transparencia y participación ciudadana, sino que también

fortalece el ejercicio democrático en los municipios del estado de Guerrero, dotándolos de mayores herramientas para consolidar gobiernos más confiables, responsables y modernos, en sintonía con las exigencias de la sociedad.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

### **A. Baja visibilidad de las sesiones de Cabildo**

Actualmente, en el Estado de Guerrero, la gran mayoría de los 85 municipios carece de una política clara, uniforme y sistemática para difundir en tiempo real las sesiones de Cabildo. En algunos casos, las actas de las sesiones se publican semanas o incluso meses después de celebradas; en otros, únicamente se difunden resúmenes ejecutivos, o bien, se alojan en formatos digitales poco accesibles para la población.

Esta situación genera un vacío en el derecho de la ciudadanía a conocer de manera oportuna y directa cómo se toman las decisiones públicas, debilitando con ello el principio de publicidad de los actos de gobierno y reduciendo los espacios de control social sobre las acciones municipales.

### **B. Limitaciones tecnológicas y voluntad política**

La ausencia de transmisión no responde a obstáculos técnicos, sino a la falta de voluntad política o a una cultura institucional poco orientada a la transparencia y a la rendición de cuentas. Esta situación provoca que la ciudadanía se mantenga al margen de los debates y resoluciones que inciden en su vida cotidiana.

### **C. Falta de normatividad clara**

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su redacción actual, no establece de manera expresa la obligación de transmitir en vivo las sesiones del Cabildo. Esta omisión legal genera un escenario de ambigüedad normativa que permite a los Ayuntamientos decidir discrecionalmente si difunden o no sus sesiones, dejando a la ciudadanía en una posición de desinformación y sin herramientas efectivas de vigilancia.

En este sentido, la falta de obligatoriedad en materia de publicidad digital impide avanzar hacia un modelo de gobiernos municipales más abiertos, transparentes y cercanos a la población, y limita la consolidación de una democracia participativa que responda a las exigencias de la sociedad.

## ELEMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA

La transparencia es un pilar esencial de toda administración pública democrática. Una ciudadanía informada tiene la capacidad de participar activamente, incidir en las decisiones públicas y exigir con legitimidad el cumplimiento de los principios de legalidad y rendición de cuentas.

En este sentido, la difusión en tiempo real de las sesiones de Cabildo no debe considerarse únicamente como una medida técnica, sino como una estrategia institucional de democratización del poder local, que contribuye a acercar los procesos de toma de decisiones municipales a las y los ciudadanos.

Los argumentos que sustentan esta iniciativa son los siguientes:

### 1. Transparencia activa y máxima publicidad

No basta con que la información esté disponible de manera posterior o en formatos de difícil acceso; debe difundirse de manera proactiva, abierta y oportuna, permitiendo que la ciudadanía conozca los procesos de deliberación en el mismo momento en que ocurren.

### 2. Innovación tecnológica con sentido público

Actualmente, la mayoría de los municipios de Guerrero ya cuentan con páginas web, perfiles oficiales en redes sociales y acceso a plataformas digitales que permiten realizar transmisiones en vivo de manera sencilla y gratuita, sin que ello implique cargas presupuestales.

### 3. Democratización del gobierno municipal

Las sesiones de Cabildo deben dejar de concebirse como espacios reservados únicamente a funcionarios y un público reducido. Su transmisión en vivo las convierte en foros de deliberación pública con verdadera

visibilidad social, donde la ciudadanía puede seguir en tiempo real las discusiones y acuerdos que repercuten en su vida diaria.

### 4. Prevención de la corrupción y fortalecimiento de la rendición de cuentas

La vigilancia ciudadana en tiempo real constituye un mecanismo disuasorio frente a prácticas irregulares, fomentando una actuación ética, responsable y profesional por parte de los integrantes de los Ayuntamientos.

La implementación de esta reforma permitirá, de manera concreta:

Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones municipales, al garantizar la apertura en sus decisiones.

Mejorar el vínculo entre gobierno y sociedad, generando gobiernos locales abiertos, responsables y participativos.

Empoderar a las comunidades, al facilitar el acceso directo al conocimiento de las decisiones que inciden en su desarrollo.

Establecer estándares sólidos de transparencia municipal.

El fortalecimiento del gobierno municipal no es posible sin una ciudadanía informada, participativa y vigilante. La transparencia en la toma de decisiones no puede considerarse como una opción discrecional, sino como una regla básica e ineludible del ejercicio democrático.

En un contexto en el que la tecnología ofrece la posibilidad de llegar a un mayor número de personas con rapidez, bajo costo y amplia cobertura, negar a la población el acceso a lo que ocurre en el órgano de gobierno del municipio, que es el Cabildo, constituye una forma de exclusión política y social que debe erradicarse.

Por ello, la presente iniciativa constituye una propuesta seria, realista y necesaria para garantizar que las y los habitantes del Estado de Guerrero puedan ejercer plenamente su derecho a la información, participar en los asuntos públicos y exigir cuentas a sus autoridades municipales.

Esta reforma no sólo es jurídicamente viable y técnicamente factible, sino que responde a los valores fundamentales de la democracia moderna: transparencia, participación ciudadana, legalidad y rendición de cuentas. Asimismo, representa un paso firme hacia la consolidación de gobiernos locales abiertos, confiables y cercanos a la sociedad guerrerense.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en su Objetivo 1.3: "Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones".

De manera específica, la Estrategia 1.3.4 señala como línea prioritaria “Fortalecer la transparencia en la gestión pública para combatir la corrupción, promover el buen gobierno y mejorar la organización, administración, conservación y acceso a los archivos públicos”.

En concordancia con este principio, la presente iniciativa se alinea con el compromiso nacional de consolidar gobiernos abiertos, transparentes y cercanos a la ciudadanía, al establecer la obligación de que las sesiones de Cabildo sean transmitidas en vivo, garantizando el acceso pleno y directo de la población a las deliberaciones y decisiones del órgano de decisión municipal.

Asimismo, el Eje Transversal 2: Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional del mismo Plan, establece como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles. Dicho eje implica una transformación digital que simplifique y optimice los trámites gubernamentales, mejorando la calidad de los servicios tanto para la ciudadanía como para las empresas, en un marco de transparencia y eficacia en la gestión pública.

En este contexto, la transmisión digital de las sesiones de Cabildo representa un ejemplo concreto de modernización institucional.

## ● FUNDAMENTO JURÍDICO

### A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 6 de la Constitución establece que "toda persona tiene derecho al acceso a la información". Asimismo, reconoce que la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, conforme a la ley.

Por su parte, el artículo 115 constitucional, que regula el régimen municipal, establece que los municipios estarán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores. En este marco, los Cabildos son órganos colegiados con atribuciones decisorias fundamentales que afectan directamente a los habitantes del municipio.

### B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Esta ley establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la información en los medios electrónicos disponibles, incluyendo aquella relacionada con su estructura orgánica, las decisiones relevantes que toman y las sesiones de sus órganos colegiados,

El artículo 70 contempla como obligación de transparencia publicar información relativa a las actas y resoluciones del Cabildo, sin embargo, esta información, por lo general, se publica de forma posterior, lo que impide el acceso en tiempo real.

### C. Principios internacionales

Diversos tratados internacionales, como la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

## ● DERECHO COMPARADO

Cabe señalar que diversas entidades federativas ya han incorporado en sus respectivas Leyes Orgánicas Municipales la obligación de transmitir públicamente las sesiones de Cabildo mediante plataformas digitales, medios electrónicos o redes sociales. Tal es el caso del **Estado de Puebla**, cuya Ley Orgánica en su artículo 70 establece que las sesiones del Ayuntamiento deberán ser transmitidas en directo y, en caso de impedimento técnico, grabadas y difundidas posteriormente de manera íntegra y sin alteraciones. De igual manera, el **Estado de México**, en los artículos 27 y 28 de su Ley Orgánica Municipal, dispone que las sesiones de Cabildo serán públicas y deberán transmitirse en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento, redes sociales, radio o televisión, garantizando la identificación de sus integrantes y la publicidad del orden del día. En el mismo sentido, el **Estado de Durango** reformó recientemente su legislación para señalar que, en los ayuntamientos que cuenten con acceso a medios electrónicos, las sesiones deberán transmitirse en tiempo real mediante el portal oficial y/o redes sociales accesibles al municipio.

La referencia a estos casos mediante el derecho comparado resulta de suma importancia, pues permite fortalecer la presente propuesta legislativa con base en experiencias normativas vigentes, evidenciando la viabilidad jurídica de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito municipal.

## ● NO IMPLICA IMPACTO PRESUPUESTARIO

Asimismo, es importante precisar que la presente iniciativa no implica impacto presupuestario para los Ayuntamientos, toda vez que las plataformas digitales como Facebook, YouTube o similares no generan costo alguno por la apertura y uso de perfiles institucionales, por lo que la obligación de transmitir en vivo o publicar las sesiones de Cabildo puede cumplirse sin erogaciones extraordinarias, utilizando únicamente los recursos humanos y materiales ya disponibles en la administración municipal.

Para la presente iniciativa, presentó un cuadro comparativo entre la legislación vigente y la legislación propuesta.

| TEXTO VIGENTE          | TEXTO PROPUESTO  |
|------------------------|--|
| <p>SIN CORRELATIVO</p> | <p>ARTÍCULO 51 Bis.- Los Ayuntamientos estarán obligados a transmitir en vivo sus sesiones, a través de medios de comunicación o plataformas digitales oficiales, de libre acceso para la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad, la transparencia en el ejercicio del gobierno municipal y el derecho de acceso a la información pública.</p> <p>I. Cuando por causas justificadas no sea posible efectuar la transmisión en vivo, el Ayuntamiento deberá publicar, a través de los mismos canales de difusión, la grabación íntegra de la sesión, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su celebración.</p> <p>II. En ningún caso podrá omitirse la transmisión en vivo, bajo pretextos administrativos o tecnológicos, salvo</p> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>causa de fuerza mayor debidamente justificada.</p> <p>Las sesiones de Cabildo podrán ser de carácter privado, exclusivamente cuando así lo determine fundadamente el propio Ayuntamiento por mayoría calificada, en los casos que establezca esta Ley, y siempre que se justifique la reserva de la información.</p> |
|--|---|

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 51 Bis A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el artículo 51Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero.

ARTÍCULO 51 Bis.- Los Ayuntamientos estarán obligados a transmitir en vivo sus sesiones, a través de medios de comunicación o plataformas digitales oficiales, de libre acceso para la ciudadanía. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad, la transparencia en el ejercicio del gobierno municipal y el derecho de acceso a la información pública.

I. Cuando por causas justificadas no sea posible efectuar la transmisión en vivo, el Ayuntamiento deberá publicar, a través de los mismos canales de difusión, la grabación íntegra de la sesión, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su celebración.

II. En ningún caso podrá omitirse la transmisión en vivo, bajo pretextos administrativos o tecnológicos, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Las sesiones de Cabildo podrán ser de carácter privado, exclusivamente cuando así lo determine fundadamente el propio Ayuntamiento por mayoría

calificada, en los casos que establezca esta Ley, y siempre que se justifique la reserva de la información.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Los Ayuntamientos contarán con un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones administrativas y tecnológicas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Guerrero.

### A T E N T A M E N T E

C:ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA  
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA  
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV  
LEGISLATURA DE DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO

#### La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Muchas gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso "a", "b", "c" y "d", Con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se hace del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los incisos mencionados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Los citados dictámenes con proyectos de decreto y de acuerdo respectivamente se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

### PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD).

#### *Versión Íntegra*

#### *Inciso "a"*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL INCISO B), DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA DE REGULACIÓN SANITARIA DE ESPACIOS DEPORTIVOS.

### CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Salud fueron turnadas para su estudio, análisis y emisión de dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del inciso B), del artículo 19 de la Ley número 1212 de salud del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Vélez Núñez.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 195 fracción XVI, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, basándose en la siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen correspondiente de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**I. Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo de "**II. Objetivo y Descripción de las Iniciativas**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**III. Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

### **I.- Antecedentes.**

1. En la sesión de fecha 03 de junio del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción X, del inciso B) del artículo 19 de la Ley número 1212 de salud del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Beatriz Vélez Núñez.

2. En la misma fecha de la sesión antes mencionada, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/1190/2025**.

### **II.- Objetivo y Descripción de las Iniciativas.**

**La Diputada Beatriz Vélez Núñez**, expone en su iniciativa lo siguiente:

*La pandemia de COVID 19, trajo consigo un cambio radical en la forma de convivencia para todos, desde que la Organización Mundial de la Salud (OMS), consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia en marzo del 2020, se hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes" para combatir el brote, y se crearon nuevas formas de convivencia.*

*Después de la pandemia del COVID-19, hemos aprendido cuánto importa mantener altos estándares de higiene y seguridad en los espacios de uso común. En ese sentido, establecer reglas claras y estrictas para garantizar que los baños públicos, gimnasios e inmuebles deportivos sean lugares seguros, limpios y adecuados para todos, que nos de la seguridad de que estos espacios no representen un riesgo o daño a la salud de la población en general.*

*México es uno de los países que han incorporado en su constitución política, en el artículo 4º, el derecho a la protección de la salud*

*desde un enfoque integral, también ha establecido un marco jurídico que regula las acciones de un sistema de salud que atiende las necesidades de la población.*

*Asimismo, se ha establecido un cambio estructural que abarca a los tres órdenes de gobierno, a través del cual se deslindan las responsabilidades de los diferentes elementos que constituyen el Sistema Nacional de Salud, para estar en la capacidad de promover el bienestar integral de personas y comunidades.*

*Dentro de ese cambio estructural, la regulación sanitaria ha tenido especial significado, por constituir una de las funciones sustantivas del Sistema de Salud, especialmente porque hasta antes de la pandemia, su papel se había restringido a la realización de actividades de vigilancia y control sanitarios, fundamentalmente mediante el otorgamiento de autorizaciones sanitarias.*

*Sin embargo, actualmente se caracteriza por la conformación de un espacio donde se adicionan nuevos conceptos de regulación y fomento sanitario a los tradicionales de control y vigilancia, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios, dotándolos de bases científicas y de procedimientos técnicos y administrativos modernos y eficientes.*

*En México la regulación sanitaria presenta características inherentes a su naturaleza, que la distinguen de otros campos de la salud pública; éstas son:*

*1. Es una función de gobierno cuyo diseño, normatividad y conducción es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Salud, en tanto que su ejercicio se realiza mediante la aplicación de un modelo en el que se coordinan, complementándose, las acciones federales, estatales y municipales, y se propicia la participación de los sectores social y privado, en las concertaciones que hagan posible el cumplimiento y adecuada cobertura de los programas.*

*2. Protege la salud en tres vertientes principales: por un lado, mediante la detección y prevención de riesgos y daños a la salud, en especial de los derivados de la fabricación, distribución, comercialización y consumo de productos, insumos, bienes y servicios; por otro, al detectar y prevenir el deterioro de los ecosistemas y, finalmente, en el papel que juega para abatir los*

*riesgos y daños a la salud que se generan en el ámbito ocupacional.*

*3. Los efectos de la regulación sanitaria inciden en el beneficio colectivo, sin distinguir a los individuos o sectores específicos de la población, mejorando con ello, de manera directa, el nivel de bienestar social.*

*4. La regulación sanitaria influye directamente en el desarrollo socioeconómico del país, a través de la normalización, verificación y orientación de los diversos procesos productivos y de comercialización, con lo que se asegura la aplicación de procedimientos uniformes en la certificación, la inocuidad de los productos e insumos y la calidad sanitaria de los bienes y servicios.*

*5. Busca e interviene en la concertación de acciones con los sectores social y privado para procurar directa e indirectamente que la producción, distribución y comercialización de bienes, insumos y servicios, cumplan con los requisitos sanitarios que garanticen la mínima exposición de daños a la salud.*

*6. Promueve, entre la población, el autocuidado de la salud, modificando patrones de conducta inadecuados, particularmente en el ámbito del saneamiento básico y en el de la publicidad de productos y servicios.*

*7. La regulación sanitaria contribuye al fortalecimiento de la atención primaria de la salud y, por ende, a la disminución de infraestructuras complejas y costosas dedicadas a la atención de la salud.*

*8. La regulación sanitaria promueve la coordinación intersectorial para reforzar la capacidad normativa, técnica y de concertación del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.*

*Es importante establecer en nuestra legislación local en materia de salud, el derecho a contar con lugares para ejercitarnos, con estándares de higiene que garanticen nuestra salud, a través de programas y políticas públicas que incluyan aspectos como la limpieza frecuente, la ventilación adecuada, el control del aforo para evitar aglomeraciones y la implementación de medidas para prevenir contagios.*

*Además, buscar que los propietarios y administradores de estos espacios asuman su responsabilidad al mantener condiciones higiénicas óptimas, protegiendo así la salud de quienes los usan.*

*Para ello, la presente iniciativa busca garantizar el derecho a tener espacios sin riesgos sanitarios, en los cuales se pueda disfrutar de las actividades físicas, cumpliendo con las regulaciones adecuadas para ofrecer un servicio con la higiene adecuada, para prevenir cualquier tipo de enfermedad por contagio, y con esto, fortalecer el bienestar de la sociedad, promoviendo estilos de vida saludables y seguros para todos.*

*Es por eso que la presente iniciativa, busca fortalecer la salud y el bienestar de todos en nuestro estado de Guerrero. Se trata de una reforma al artículo 19, inciso B, fracción X, de la Ley 1212 de Salud, que tiene como objetivo regular no solo a los baños públicos, sino también a los gimnasios e inmuebles destinados a la práctica deportiva, especialmente en el contexto posterior a la pandemia del COVID-19.*

*En definitiva, esta iniciativa es un paso importante para cuidar nuestra salud, fortalecer la economía local y promover un estilo de vida activo y saludable en Guerrero. Todos tenemos el derecho a disfrutar de espacios seguros y limpios, y con esta reforma, podremos lograrlo.*

### **III. Consideraciones**

**PRIMERA.** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195 fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto Parlamentario.

**SEGUNDA.** Que, esta Comisión dictaminadora, coincide en cada una de las consideraciones presentadas por la Diputada proponente al justificar el motivo por el cual presenta la iniciativa en comento, ya que el Estado tiene la obligación de garantizar condiciones que permitan el ejercicio efectivo de este derecho, especialmente en espacios públicos de uso colectivo, siempre salvaguardando el derecho a la protección de la salud; la Ley General de Salud, en sus artículos 273 y 274, establece la regulación de productos de aseo destinados al lavado y limpieza de objetos,

superficies y locales, incluyendo desinfectantes y desodorantes ambientales, los cuales son esenciales para mantener condiciones higiénicas en gimnasios y baños públicos.

**TERCERA.** Que, esta Comisión dictaminadora considera importante destacar que la presente iniciativa tiene como finalidad poder visibilizar la necesidad de tener condiciones higiénicas adecuadas en establecimientos públicos, ya que la pandemia por COVID-19 evidenció la necesidad de fortalecer los protocolos de higiene en espacios públicos, y que la falta de regulación específica en gimnasios y baños públicos representa un vacío normativo que puede poner en riesgo la salud de la población, especialmente en zonas con alta densidad urbana y limitada infraestructura sanitaria.

**CUARTA.** Que la iniciativa busca establecer criterios técnicos mínimos de higiene en materia de salubridad local, vigilando y procurando condiciones adecuadas de saneamiento, con el fin de garantizar entornos seguros, saludables y dignos para todas las personas, en especial mujeres, niñas, niños y personas con discapacidad, esta propuesta se alinea con los principios de equidad territorial y justicia social, al reconocer que las condiciones sanitarias en espacios públicos no deben depender del nivel socioeconómico de la zona, sino ser garantizadas como parte de una política pública integral de salud preventiva y tomando en consideración que la presente iniciativa no representa un impacto presupuestal que implique costos para su implementación, esta Comisión considera viable la reforma presentada por la Diputada proponente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera dictaminar en sentido positivo con modificaciones la iniciativa en comento por los argumentos antes esgrimidos, por lo que los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del pleno el siguientes:

**IV. “Texto Normativo y Régimen Transitorio”, se asienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción X del inciso B) del artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.** Es facultad de la Secretaría de Salud:

B). En materia de salubridad local, vigilar y procurar condiciones adecuadas de saneamiento en:

I a la IX [...]

X. Baños públicos, gimnasios e inmuebles destinados a la práctica deportiva;

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo Gro., a 08 de septiembre de 2025.

### **ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD**

Dip. Beatriz Vélez Núñez, Presidenta.- Dip. Ma. Guadalupe Eguíluz Bautista, Secretario.- Dip. Citlali Yaret Téllez Castillo, Vocal.- Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Dip. Guadalupe García Villalva, Vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE SALUD)**

*Versión Íntegra Inciso “b”*

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON MODIFICACIONES POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CÁNCER CERVICOUTERINO.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**PRESENTE S**

A la Comisión de Salud fueron turnadas para su estudio, análisis y emisión de dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 18 fracción XI; se reforma el artículo 19 fracción XX; se reforma el artículo 86 fracción XI; se adiciona la fracción V del artículo 118 ; se adiciona la fracción IV del artículo 119 y se reforma y adiciona el artículo 135 fracción VIII de la Ley número 1212 de salud del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 175, 195 fracción XVI, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a consideración de este Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, basándose en la siguiente:

**METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen correspondiente de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**I. Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turnos para los dictámenes de las referidas iniciativas y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**II. Objetivo y Descripción de las Iniciativas**", se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**III. Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

**I.- Antecedentes.**

3. En sesión de fecha 27 de mayo del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de

la Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se reforma y adiciona el artículo 18 fracción XI; se reforma el artículo 19 fracción XX; se reforma el artículo 86 fracción XI; se adiciona la fracción V del artículo 118 ; se adiciona la fracción IV del artículo 119 y se reforma y adiciona el artículo 135 fracción VIII de la Ley número 1212 de salud del Estado de Guerrero, presentada por la Diputada Deyanira Uribe Cuevas.

4. En la misma fecha de la sesión antes mencionada, la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo turnó la citada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen, con número de turno **LXIV/1ER/SSP/DPL/1149/2025**.

**II.- Objetivo y Descripción de las Iniciativas.**

**La Diputada Deyanira Uribe Cuevas**, expone en su iniciativa lo siguiente:

*Que el término cáncer engloba un grupo numeroso de enfermedades que se caracterizan por el desarrollo de células anormales, que se dividen, crecen y se diseminan sin control en cualquier parte del cuerpo, cuando éste, se localiza en el cuello uterino se conoce como cáncer cervicouterino o cáncer de cérvix.*

Refiere también que: *La Organización Mundial de la Salud define al virus del Papiloma Humano (VPH) como un virus de transmisión sexual frecuente, también precisa que los hombres y mujeres que no han sido vacunadas tendrán en algún momento de su vida Virus de Papiloma Humano. Esta es la infección viral más común del aparato reproductor y se conforma por un grupo numeroso de virus relacionados.*

*Que en México el cáncer cervicouterino es el segundo cáncer con mayor prevalencia en las mujeres; existen datos de que a inicios del siglo XX el número de mujeres con cáncer cervicouterino era de alrededor de 20 mil casos por año, pero en la actualidad gracias a los estudios de Papanicolaou y colposcopia que se realizan, la mitad de ellos aproximadamente pudieron detectarse en su etapa in situ, es decir, que fueron curables al 100%, y la otra mitad era invasor, o sea, estaba en etapas más avanzadas.*

*Como se ha venido señalando, el VPH afecta tanto a hombres como a mujeres, sin embargo, las diferencias anatómicas y biológicas en sus sistemas reproductivos hacen que afecte aún más a las mujeres jóvenes. Aunado a ello, el VPH se transmite principalmente a través del contacto sexual, y el cuello uterino de las mujeres es particularmente susceptible a la infección, debido a que este tiene un tejido más propenso a desarrollar lesiones precancerosas y cáncer en respuesta a ciertos tipos de*

*VPH de alto riesgo, como lo son los VPH-16 y VPH-18 son considerados oncogénicos y están asociados con el desarrollo de cáncer de cuello uterino y sus lesiones precursoras.*

*Si bien es cierto, uno de los principales factores de riesgo para el cáncer cervicouterino, ha sido considerada la infección por Virus del Papiloma Humano (VPH). Otros más, son el inicio de la vida sexual a temprana edad, no usar preservativos, las infecciones de transmisión sexual, el tabaquismo, un sistema inmunitario débil o comprometido, tener más de 3 parejas sexuales y el uso prolongado de anticonceptivos orales.*

*En este sentido, la secretaria de Salud del estado de Guerrero, dio a conocer que, al año, en promedio fallecen 95 mujeres por cáncer cervicouterino, al tanto que del 2022 a la fecha han sido 122 mil estudios de Papanicolaou, realizándose 90 mil pruebas del virus del papiloma humano, en donde se han podido detectar más de 300 casos en etapa temprana de cáncer.*

*Es este panorama que demuestra la complejidad en la que se encuentran expuestas cientos de mujeres guerrerenses, es que se otorga cabida a esta iniciativa en donde se plantea la necesidad de reformar la Ley número 1212 de salud del Estado de Guerrero para que se brinden tratamientos integrales, así como el fomento de acciones y campañas de difusión sobre las medidas de prevención y detección oportuna; además de fortalecer la vacunación, concientización e información en materia del Virus del Papiloma Humano (VPH) y el Cáncer cervicouterino, garantizando una mayor socialización, sensibilización y acceso en la población.*

*Es evidente que el cáncer cervicouterino es una enfermedad cuya atención integral requiere un claro compromiso del estado para brindar a las mujeres que lo padecen, misma que debe abarcar desde la prevención, la detección temprana, la cirugía, las radioterapias y quimioterapias que sean necesarias. Por lo tanto, es indispensable que garanticen atención y tratamiento a todas las mujeres que padecen esta enfermedad.*

*Por todo lo anterior expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, la Diputada proponente expone su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 18 fracción XI; se reforma el artículo 19 fracción XX; se reforma el artículo 86 fracción XI; se adiciona la fracción V del artículo 118 ; se adiciona la fracción IV del artículo 119 y se reforma y adiciona el artículo 135 fracción VIII de la Ley número 1212 de salud del Estado*

*de Guerrero, conforme al siguiente cuadro comparativo:*

| <b>LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.</b>  |   |
|--|---|
| <b>Texto vigente</b>   | <b>Texto propuesto</b>  |
| CAPITULO III   | CAPITULO III  |
| DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS   | DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS  |
| ARTÍCULO 18.<br>Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud: | ARTÍCULO 18.<br>Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:                            |
| I a la X...  | I a la X...   |
|  | <b>XI. Fomentar acciones y campañas de difusión sobre las medidas de prevención y detección oportuna del Cáncer Cervicouterino.</b> |
|  | Se recorren las subsecuentes...   |
| ARTÍCULO 19. Es facultad de la Secretaría de Salud:  | ARTÍCULO 19. Es facultad de la Secretaría de Salud:   |
| A) ...   | A) ...  |
| I a la XIX...  | I a la XIX...   |
| XX. Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama;  | XX. Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama y <b>Cáncer Cervicouterino;</b>  |
| Se recorren los subsecuentes...  | Se recorren las subsecuentes...   |
| ARTICULO 86. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:         | ARTICULO 86. Los  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>I a la X...</p> <p>XI. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA.</p> <p><b>TITULO SÉPTIMO<br/>PROMOCION DE LA SALUD<br/>CAPITULO I<br/>DISPOSICIONES COMUNES</b></p> <p>ARTICULO 118. La promoción de la salud comprende:</p> <p>I a la III...</p> <p>Se recorren las subsecuentes</p> <p><b>CAPITULO II<br/>EDUCACION PARA LA SALUD</b></p> <p>ARTICULO 119. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I a la III...</p> | <p>servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:</p> <p>I a la X...</p> <p>XI. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA y <b>Cáncer Cervicouterino.</b></p> <p><b>TITULO SÉPTIMO<br/>PROMOCION DE LA SALUD<br/>CAPITULO I<br/>DISPOSICIONES COMUNES</b></p> <p>ARTICULO 118. La promoción de la salud comprende:</p> <p>I a la III...</p> <p><b>V. Control y detección oportuna de la morbilidad y mortalidad del Cáncer Cervicouterino;</b></p> <p>Se recorren las subsecuentes</p> <p><b>CAPITULO II<br/>EDUCACION PARA LA SALUD</b></p> <p>ARTICULO 119. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I a la III...</p> <p><b>IV. Fortalecer la prevención primaria a</b></p> | <p><b>través de la vacunación, concientización e información en materia de control y detección oportuna de la infección del Virus del Papiloma Humano (VPH) y el Cáncer Cervicouterino, garantizando una mayor socialización, sensibilización y acceso en la población.</b></p> <p>Se recorren las subsecuentes...</p> <p>ARTICULO 135. El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población.</p> <p>I a la VII. ...</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, virus del papiloma humano, <b>Cáncer Cervicouterino</b>, y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p>IX. a la XIV. ...</p> |
| <p><b>III. Consideraciones</b></p> <p><b>PRIMERA.</b> Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 195 fracción XVI, 196, 248, 254, 256, 260 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, esta Comisión de Salud, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Decreto Parlamentario.</p>   |   |   |

**SEGUNDA.** De acuerdo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos en las “Consideraciones” de la iniciativa en comento, esta Comisión dictaminadora hace suyo el tema primordial de la Diputada proponente al incorporar acciones específicas para la prevención, detección y atención del cáncer cervicouterino.

Por lo que en el caso específico que nos ocupa, se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública en nuestro Estado, ya que entre el 2022 y 2024, se detectaron 55 casos positivos mediante pruebas de Papanicolaou y VPH. La incidencia ha mostrado un ligero aumento de 47 casos en 2023 a 48 en 2024.

Que esta Comisión dictaminadora considera que el derecho a la protección de la salud en Guerrero, se ve vulnerado por desigualdades territoriales, por lo que la iniciativa debe enfocarse en corregir esas brechas, debe entenderse también que debe eliminarse toda forma de discriminación, sobre todo de las mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes que enfrentan barreras estructurales para acceder a servicios de salud reproductiva, tomar en cuenta el principio de igualdad sustantiva, la cual obliga al Estado a implementar acciones afirmativas para garantizar el acceso equitativo a servicios de prevención y tratamiento.

**TERCERA.** Que, en México, para 2024 el cáncer cervicouterino es el segundo más diagnosticado y la segunda causa de muerte en mujeres, con un estimado de 9 mil 439 nuevos casos y 4 mil 335 muertes. Una tasa de incidencia de 12.6 y de mortalidad de 5.7 por 100 mil. En 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) detectó mil 155 casos nuevos y mil 59 defunciones con una tasa de incidencia de 2.26 por 100 mil y una tasa de mortalidad de 5.23 por 100 mil.

La Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI es un centro de referencia con una capacidad de tecnología y máxima resolución diagnóstica y terapéutica. Recibe alrededor de 12 mil pacientes y desde hace 10 años el número se ha incrementado en más de 45 por ciento. Dentro de los registros hospitalarios, el cáncer cervicouterino es además la séptima causa de atención, con 577 casos. Antes de 2017, se observaba una tendencia al decremento, pero a partir de 2018 los casos aumentaron de forma importante.

La Organización Mundial de la Salud recomienda la vacunación de dos dosis en niñas de nueve a 13 años, como parte de una estrategia eficaz y el tamizaje de

mujeres de 30 a 49 años. El virus del papiloma humano con 12 tipos oncogénicos es una de las causas más frecuentes para este cáncer, pero no la única. Otros factores de incidencia son: infecciones de transmisión sexual como VIH y Chlamydia trachomatis, tabaquismo, alto número de partos y uso de anticonceptivos orales por largo tiempo.

**CUARTA.** Que esta Comisión dictaminadora, tras el análisis del artículo 18 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, considera improcedente la inclusión de una disposición específica sobre el cáncer cervicouterino en dicho artículo, toda vez que éste tiene por objeto establecer las atribuciones generales del titular del Ejecutivo del Estado en materia de salud, a través de la Secretaría correspondiente, sin que sea pertinente detallar enfermedades concretas.

La técnica legislativa exige que los artículos que definen competencias institucionales mantengan un carácter general, permitiendo que las acciones específicas —como campañas de prevención o atención de enfermedades— se desarrollen en capítulos o artículos posteriores, especialmente aquellos dedicados a la prevención secundaria, atención médica especializada o programas prioritarios.

Si bien se reconoce la relevancia epidemiológica del cáncer cervicouterino en Guerrero, su inclusión en este artículo desvirtúa la estructura normativa del Título Segundo, al introducir una excepción que no se replica para otras enfermedades de igual o mayor impacto en la salud pública. Esto podría generar un tratamiento desigual y fragmentado dentro del marco legal.

Por tanto, esta Comisión estima que cualquier propuesta relativa a la prevención y detección oportuna del cáncer cervicouterino debe canalizarse mediante reformas a capítulos específicos que regulen la promoción de la salud, la prevención secundaria o los programas estatales de salud reproductiva, garantizando así una correcta jerarquización normativa y eficacia en la implementación de políticas públicas.

**QUINTA.** Que, por cuanto a lo que se refiera la propuesta de reforma al artículo 19 inciso A fracción XX, esta Comisión dictaminadora coincide con la Diputada proponente ya que, en los últimos años, ha aumentado la incidencia del cáncer cervicouterino en el Estado, y es fundamental fortalecer las acciones de detección temprana y prevención para garantizar el acceso universal a servicios de salud y mejorar la atención médica especializada para el tratamiento de esta enfermedad.

**SEXTA.** Que las Diputadas integrantes de esta Comisión, somos conscientes del objetivo principal de esta iniciativa, sin embargo es primordial entender que la presente iniciativa por cuanto hace a su artículo 86 fracción XI, de la referida Ley en comento, no es adecuado incluir el concepto de cáncer cervicouterino, pues aunque este constituye una de las principales causas de muerte por neoplasias en mujeres mexicanas, su origen está estrechamente vinculado a la infección persistente por el virus del papiloma humano (VPH).

Es importante precisar que, si bien el cáncer cervicouterino no es una infección de transmisión sexual en sí misma, su desarrollo está directamente relacionado con la transmisión sexual del Virus de Papiloma Humano (VPH), particularmente de los tipos de alto riesgo oncogénico como el VPH-16 y el VPH-18.

Por ello, cualquier estrategia legislativa orientada a la prevención del cáncer cervicouterino debe considerar el abordaje integral de este virus, como condición antecedente y determinante, es por eso que esta Comisión dictaminadora, considera necesario sustituir la propuesta de la Diputada proponerte de cáncer cervicouterino a Virus de Papiloma Humano (VPH).

Esta relación causal entre el VPH y el cáncer cervicouterino ha sido reconocida por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, y por instituciones nacionales como el Instituto Nacional de Salud Pública y el IMSS, quienes han impulsado campañas de vacunación, tamizaje y educación sexual como medidas clave para reducir la incidencia de esta enfermedad.

**SEPTIMA.** Que esta Comisión dictaminadora, tras el análisis del contenido del Título Séptimo, Capítulo I y II de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, considera improcedente la inclusión de una modificación a los artículos 118 y 119, al incorporar una enfermedad específica, como el cáncer cervicouterino, y toda vez que estos artículos se refieren exclusivamente a las disposiciones comunes en materia de promoción de la salud. La promoción de la salud, conforme a los principios establecidos en la propia Ley y en la estrategia de Atención Primaria, tiene como objetivo general fomentar entornos saludables, conductas preventivas y educación comunitaria, sin abordar patologías particulares, las cuales deben ser tratadas en capítulos específicos de prevención, atención médica o programas prioritarios.

En cuanto a lo que se refiere la educación para la salud, conforme al marco normativo vigente, tiene por objeto generar conocimientos, actitudes y prácticas que

promuevan el autocuidado, la prevención y la participación comunitaria en temas de salud pública, sin que ello implique el abordaje directo de enfermedades específicas, las cuales deben ser tratadas en capítulos o artículos que regulen la prevención secundaria, la atención médica o los programas prioritarios.

Si bien se reconoce la relevancia epidemiológica del cáncer cervicouterino en el estado de Guerrero, su inclusión en estos artículos, desvirtúa la naturaleza normativa de los capítulos, que buscan establecer lineamientos generales aplicables a toda la población, sin distinción de padecimientos. Por tanto, esta Comisión estima que cualquier propuesta relativa al control y detección oportuna del cáncer cervicouterino debe canalizarse mediante reformas a capítulos que aborden la prevención secundaria, la atención especializada o los programas estatales de salud reproductiva, garantizando así una correcta técnica legislativa y una adecuada jerarquización normativa.

**OCTAVA.** Que esta Comisión dictaminadora, tras el análisis del artículo 135 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, considera improcedente la inclusión del cáncer cervicouterino como una enfermedad de transmisión sexual, toda vez que dicha clasificación no corresponde con la naturaleza médica ni epidemiológica de esta patología. El cáncer cervicouterino es una enfermedad oncológica que se desarrolla como consecuencia de una infección persistente por ciertos tipos de virus del papiloma humano (VPH), los cuales sí son considerados infecciones de transmisión sexual. Sin embargo, el cáncer como tal no es transmisible entre personas, ni por vía sexual ni por ningún otro mecanismo, por lo que su inclusión en el listado de enfermedades transmisibles desvirtúa el objeto del artículo y genera confusión normativa. La técnica legislativa exige precisión conceptual, especialmente en disposiciones que orientan la elaboración de programas de control o erradicación de enfermedades transmisibles.

**NOVENA.** Que, tomando en consideración que la presente iniciativa no representa un impacto presupuestal que impliquen costos para su implementación, esta Comisión dictaminadora, dispone el siguiente cuadro comparativo de la propuesta que se dictamina, para una mayor apreciación del planteamiento de la Iniciativa con Proyecto Decreto el que se reforma la fracción XX inciso A) del artículo 19 y fracción II del artículo 79 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

*LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.  
REFORMAS:*

| <i>Texto vigente.</i>   | <i>Propuesta Diputada proponente</i>   | <i>Propuesta Comisión Dictaminadora</i>  | ARTICULO<br>86. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:   | <b>Cervicouterino;</b><br><br>Se recorren las subsiguientes...  | comprenden:<br><br>I a la X...<br><br>XI. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA y el <b>Virus de Papiloma Humano (VPH).</b> |
|---|--|--|---|---|--|
| CAPITULO III<br><br>DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS<br><br>ARTÍCULO<br>18. Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:<br><br>I a la X... | CAPITULO III<br><br>DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS<br><br>ARTÍCULO<br>18. Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:<br><br>I a la X...<br><br>XI. <b>Fomentar acciones y campañas de difusión sobre las medidas de prevención y detección oportuna del Cáncer Cervicouterino.</b> | CAPITULO III<br><br>DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS<br><br>ARTÍCULO<br>19. Es facultad de la Secretaría de Salud:<br><br>A) ...<br><br>I a la XIX...<br><br>XX.<br>Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama y <b>Cáncer Cervicouterino;</b> | ARTICULO<br>86. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:<br><br>I a la X...<br><br>XI. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA.<br><br>TITULO SÉPTIMO<br>PROMOCION DE LA SALUD<br>CAPITULO I<br>DISPOSICION ES COMUNES<br><br>ARTICULO<br>118. La promoción de la salud comprende:<br><br>I a la III... | <b>Cervicouterino.</b><br><br>I a la X...<br><br>XI. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA y <b>Cáncer Cervicouterino.</b><br><br>TITULO SÉPTIMO<br>PROMOCION DE LA SALUD<br>CAPITULO I<br>DISPOSICION ES COMUNES<br><br>ARTICULO<br>118. La promoción de la salud comprende:<br><br>I a la III... |  |
| A) ...<br><br>I a la XIX...<br><br>XX.<br>Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama;<br><br>Se recorren los subsiguientes...   | Se recorren las subsiguientes...<br><br>ARTÍCULO<br>19. Es facultad de la Secretaría de Salud:<br><br>A) ...<br><br>I a la XIX...<br><br>XX.<br>Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama y <b>Cáncer</b>   | Se recorren las subsiguientes...<br><br>ARTICULO<br>86. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar  | Se recorren las subsiguientes<br><br>CAPITULO II<br>EDUCACION<br>PARA LA SALUD<br><br>ARTICULO  | <b>V. Control y detección oportuna de la morbilidad y</b>   |  |

|  |   |  |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|
| <p>119. La educación para la salud tiene por objeto:<br/><br/>I a la III...</p>  | <p><b>mortalidad del Cáncer Cervicouterino;</b></p> <p>Se recorren las subsecuentes</p> <p>CAPITULO II<br/>EDUCACION<br/>PARA LA SALUD</p> <p>ARTICULO<br/>119. La educación para la salud tiene por objeto:<br/><br/>I a la III...</p> <p><b>IV. Fortalecer la prevención primaria a través de la vacunación, concientización e información en materia de control y detección oportuna de la infección del Virus del Papiloma Humano (VPH) y el Cáncer Cervicouterino, garantizando una mayor socialización, sensibilización y acceso en la población.</b></p> <p>Se recorren las subsecuentes...</p> <p>ARTICULO<br/>135. El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades</p> |  |  | <p>sanitarias federales y estatales, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general a la población.</p> <p>I. a la VII. ...</p> <p>VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, virus del papiloma humano, <b>Cáncer Cervicouterino</b>, y otras enfermedades de transmisión sexual;</p> <p>IX. a la XIV.<br/>...</p> |  |
| <p>Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera dictaminar en sentido positivo con modificaciones la iniciativa en comento por los argumentos antes esgrimidos, por lo que los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del pleno el siguientes:</p> <p><b>IV. “Texto Normativo y Régimen Transitorio”</b></p> <p><b>DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.</b></p> |   |  |  |   |  |

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción XX del inciso A) del artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19. Es facultad de la Secretaría de Salud:

A) [...]

I a la XIX [...]

XX. Prevención, detección y tratamiento del cáncer de mama y **cáncer cervicouterino**;

Se recorren las subsecuentes...

**ARTICULO SEGUNDO.** Se reforma la fracción XI del artículo 86 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 86. Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

I a la X [...]

XI. La prevención y atención médica integral de las infecciones de transmisión sexual, particularmente el VIH-SIDA y el **Virus del Papiloma Humano**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo Gro., a 08 de septiembre de 2025.

### ATENTAMENTE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD

Dip. Beatriz Vélez Núñez, Presidenta.- Dip Ma. Guadalupe Eguíluz Bautista, Secretario.- Dip. Citlali Yaret Téllez Castillo, Vocal.- Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Dip Guadalupe García Villalva, Vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUÁL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS; EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROCEDAN DE MANERA INMEDIATA A LA REPARACIÓN, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LAS INMEDIACIONES DEL RIO, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.**

*Versión Íntegra Inciso “c”*

**ASUNTO:** DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**P R E S E N T E S:**

A las suscritas Diputadas y Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, nos fue turnada para su estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la proposición con punto de *acuerdo por el que se hace un respetuoso y atento exhorto, al Presidente del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, así como al Director de CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de los servicios públicos, consistentes en reparación de las calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura, restos de árboles, que están padeciendo las Colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de la Barranca Alpuyecá, en*

*septiembre del 2024, derivado del Huracán John*, suscrita por la Diputada **María Irene Montiel Servín**, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo, conforme al siguiente procedimiento:

**I.- ANTECEDENTES:** En este apartado se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada, así como su posterior turno a las Comisiones Unidas para su análisis y dictaminación correspondiente.

**II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:** Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

**III.- CONSIDERACIONES:** Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**IV.- CONCLUSIONES:** En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

**V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:** Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

#### I.- ANTECEDENTES

**1.-** En Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por Diputada **María Irene Montiel Servín**.

**2.-** En la misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Agua,

Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos procedentes.

**3.-** Dando cumplimiento a esto, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día tres de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0878/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

Con fecha siete de abril del año en curso, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.

**4.-** A las doce horas con treinta y nueve minutos, del tres de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0879/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente. Por lo que, en fecha cuatro del mismo mes y año, la Presidencia de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, para su conocimiento y efectos correspondientes.

#### II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Tras realizar el análisis de esta proposición en comento, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, constatamos que la exposición de motivos con la que sustenta la Diputada promovente es la siguiente:

**PRIMERO.** *En septiembre del 2024, el huracán John, impactó con una categoría nivel 3 las costas de Guerrero, dejando un saldo de más de 50 personas fallecidas, afectó a más de 29 municipios del estado, inundando a más de 39 mil viviendas, dejó daños en más de 206 hoteles en la zona tradicional, dorada, diamante, pie de la cuesta, san Andrés Playa encantada y Playa Bonfil; dejando pérdidas por más de 22 mil millones de pesos al estado y sus habitantes.*

*En el caso de Chilpancingo, ocasionó graves daños en varias zonas de la capital, así como deslaves, por referir algunos hechos, una casa de 3 pisos colapsó en las inmediaciones de la barranca Alpuyecá, resultando afectadas otras viviendas cercanas mismas que tuvieron que ser desalojadas debido a que el huracán John socavó más de 5 metros bajo la construcción, dejando al descubierto los cimientos<sup>3</sup>.*

*De igual forma es preciso recordar que dicha Barranca, debido a las lluvias ocasionadas por John se desbordó, inundando decenas de casas ubicadas en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento del poniente de la capital. Se trató de al menos 700 familias que reportaron la creciente y fuerza del agua que arrastró piedras, troncos e incluso hasta un vehículo, afectando también un puente que se encuentra en la zona y obligando en ese entonces a la autoridad a bloquear el paso a otras zonas y evitar daños a las personas.<sup>4</sup>*

*Incluso se sabe de qué en la Barranca de Alpuyecá, se localizó en septiembre de 2024, una persona muerta siendo confirmado por Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, por lo que los daños ocasionados por John no solo fueron materiales, sino que también costaron vidas.*

**SEGUNDO.** *Que desde lo ocurrido en septiembre del año pasado, en la zona de la Barranca de Alpuyecá no se observa cambio alguno, continúan restos de escombros, tierra, lodo, árboles derrumbados por el paso de la creciente lluvia de ese entonces, así como el paso de aguas negras pues el drenaje quedó colapsado.*

*Los daños están a la vista y es fecha en que ninguna autoridad ha acudido siquiera a retirar los restos que dejó el huracán, por lo que la zona se encuentra en grave deterioro.*

*Lo más preocupante radica en que, en la zona se encuentran dos escuelas, la primaria Emiliano Zapata y el jardín de niños Robert Owen, donde los niños acuden a clases en medio del drenaje que se encuentra expuesto, en el caso del kínder, los niños tienen que cruzar un puente que está a punto de colapsar. Es decir, los estudiantes corren el riesgo de enfermarse por respirar lo que en la zona se encuentra, basura, cascajo, aguas negras, provocando infecciones.*

*Actualmente, tanto padres de familia como personal directivo del jardín de niños se acercaron con la*

*suscrita, con el fin de pedir apoyo para que las autoridades atiendan su preocupación y realicen jornadas de limpieza, desazolve, recolección de escombros, reparación de banquetas y puentes, así como el entubado del drenaje que pasa por la zona.*

*Las condiciones se pueden apreciar a través de las siguientes fotografías que evidencian el daño considerable en que se encuentra la zona.*

**TERCERO.** *Que las fotografías evidencian las condiciones tan lamentables e insalubres en que los niños que asisten al Jardín de Niños Robert Owen, tienen que atravesar para poder ingresar o salir de la institución educativa.*

*Aguas negras, drenaje expuesto al ambiente, coladeras en pésimas condiciones, mucho escombros, basura, restos de árboles, lodo, tierra que vino a dar desde la barranca, todo ello desde septiembre del 2024, causado por el huracán John, donde habiendo transcurrido ya 6 meses de aquella tragedia, hoy ni la autoridad municipal, estatal, ni federal, ha dado la cara a los vecinos de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, mucho menos los padres, maestros y alumnos que integran el Jardín de Niños Robert Owen.*

*Para mayor claridad y para dimensionar el daño que causó el huracán, se inserta las siguientes comparativas:*

**CUARTO.** *El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se localiza entre los paralelos 17° 10' y 17° 37' de latitud norte y los meridianos 99° 23' y 100° 04' de longitud oeste. Sus colindancias municipales son: los Municipios de General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Eduardo Neri y Tixtla de Guerrero; al este con los municipios de Tixtla de Guerrero, Mochitlán y Juan R. Escudero; al sur con los Municipios de Juan R. Escudero, Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; al oeste con los Municipios de Coyuca de Benítez y General Heliodoro Castillo. Tiene una superficie territorial de 217,921 hectáreas, que representa el 3.4 % de la superficie del estado y cuenta con 189 localidades (INEGI, 2009).*

*Que una inundación, es un evento que, debido a la precipitación, oleaje, marea de tormenta, o falla de alguna estructura hidráulica, provoca un incremento en el nivel normal de la superficie libre del agua de los ríos o el mar mismo, generando invasión o penetración de agua, en sitios donde usualmente no la hay y, generalmente, daños en la población, agricultura, ganadería e infraestructura. En este caso, "nivel normal" se debe entender como aquella elevación de la superficie del agua que no causa daños, es decir,*

<sup>3</sup> <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/una-casa-de-tres-niveles-colapso-en-la-barranca-de-alpuyecá-13359935>

<sup>4</sup> <https://guerrero.quadratin.com.mx/se-desborda-barranca-por-lluvias-de-john-e-inunda-casas-en-chilpancingo/>

*inundación, es una elevación mayor a la habitual en el cauce, por lo que puede generar pérdidas. (Secretaría de Gobernación, CENAPRED, 2014)*

*Según el Atlas de Riesgo y/ Peligros del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, (SEDATU y PPR, 2016) las zonas de Chilpancingo propensas a inundaciones se localizan en los dos márgenes del Río Huacapa; se observa como un corredor en altitudes que van desde los 1200 a los 1500 msnm, con pendientes de entre los 16 a más de 35 grados, y suelos poco estables (luvisoles).*

*La vulnerabilidad de las viviendas expuestas a partir de su ubicación y de sus características físicas, permiten estimar el grado de exposición para poder inferir en la capacidad de respuesta ante este tipo de fenómenos. Sin embargo, los resultados del análisis de la vulnerabilidad y el peligro por inundaciones para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo muestran que este es un riesgo que se presenta únicamente en los cauces de la cabecera municipal, por invasión de las zonas de escurrimiento, en grandes porciones de esta, siendo un problema agudo y recurrente (CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, 2021).*

*El cauce del río Huacapa, atraviesa de norte a sur la cabecera municipal, hasta la localidad de Petaquillas, es el principal colector de aguas pluviales que bajan de las cañadas, barrancas y cerros contiguos a Chilpancingo de los Bravo. Este cauce, cuando es rebasado por lluvias torrenciales, presenta caudales que lo desbordan y que generan inundaciones a lo largo de algunas colonias de la ciudad.*

*Que expertos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Autónoma de Guerrero, han establecido recomendaciones para disminuir el riesgo de desbordamiento de los cauces y prevenir inundaciones, entre las que se encuentra el “Implementar o reforzar el mantenimiento programado; constantemente desazolver y retirar los sólidos que obstruyen el flujo del caudal en tuberías, canales y cauces, despejar de maleza las márgenes de las corrientes, afinarlas y protegerlas.”<sup>5</sup>*

**QUINTO.** *Que la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574, en su artículo 3, define diversos conceptos como:*

<sup>5</sup> <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2023/09/PLAN-DE-DESARROLLO-URBANO-MUNICIPAL.pdf>

**VIII.- AGUAS RESIDUALES:** *Las provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales o de cualquier otra actividad humana, y que por el uso recibido se le hayan incorporado contaminantes en detrimento de su calidad original;*

**IX.- ALCANTARILLADO:** *La red o sistema de conductos y accesorios para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales al desagüe o drenaje;*

...

**XXII.- DRENAJE:** *El sistema de conductos abiertos y cerrados, infraestructura hidráulica para el desagüe y alejamiento de las aguas residuales y pluviales;*

...

**XXXVI.- SERVICIOS PUBLICOS:** *Los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas;*

*El artículo 27, señala que los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos en todas las localidades de su ámbito de competencia territorial, los cuales podrán ser prestados directamente por la dependencia o el organismo operador que corresponda o bien, por los prestadores de los servicios.*

*La referida Ley número 574, señala en sus artículos 35, 40, 43, 53, 163, lo siguiente:*

**ARTICULO 35.-** *Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los Ayuntamientos, éstos tendrán a su cargo:*

...

**II.-** *Realizar por sí o por terceros las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos en su ámbito territorial de competencia y recibir las que se construyan por los sectores social y privado para la prestación de dichos servicios públicos;*

...

**VIII.-** *Realizar los actos de gobierno necesarios para que se presten los servicios públicos en todas las localidades en su ámbito territorial de competencia, atendiendo lo previsto en la Legislación Federal y Estatal;*

**ARTICULO 40.-** *Con el objeto de eficientar y garantizar los servicios públicos y la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, en aquellos Municipios en*

los que la población de la localidad principal sea mayor a 5,000 habitantes, se deberán crear Organismos Operadores Municipales que se encarguen de la prestación de los mismos.

**ARTICULO 43.-** Los Organismos Operadores Municipales tendrán a su cargo:

...

I.- Ejercer las atribuciones que la presente Ley prevé para los Ayuntamientos;

**ARTICULO 53.-** El Organismo Operador Municipal tendrá un Director que será designado y removido por el Presidente Municipal a propuesta del Consejo de Administración.

**ARTICULO 163.-** Corresponde a los Ayuntamientos y Organismos Operadores en materia de prevención de la Contaminación:

...

III.- Vigilar que todas las descargas que se viertan a redes de drenaje y alcantarillado de los centros de población, satisfagan los requisitos y condiciones señaladas en la legislación en materia ecológica y las normas oficiales mexicanas.

De tales disposiciones, se establece que los servicios públicos, entendidos éstos los relativos al suministro de agua potable, drenaje, alcantarillas y el tratamiento de aguas residuales, están a cargo de los Ayuntamientos o a los Organismos Operadores, como en el caso del ayuntamiento, acontece a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, dicho organismo operado por un director.

Por lo que compete a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Guerrero, la atención del drenaje que se encuentra expuesto en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, en particular las que desembocan a las afueras del Jardín de Niños Robert Owen, cerca de la barranca Alpuyeca.

**SEXTO.** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece lo siguiente:

**ARTICULO 63.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo, y Obras Públicas, las siguientes:

...

VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;

...

IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra;

...

XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;

...

**ARTICULO 73.-** Son facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal las siguientes:

...

XIII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;

**Artículo 109 Bis 3.-** La Unidad de Protección Civil es el órgano dependiente del Ayuntamiento, responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de elaborar, proponer, presupuestar, instrumentar y ejecutar el programa municipal y sus subprogramas de protección civil. Para tal efecto, coordinará sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con los grupos voluntarios y con la población en general, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emitan las autoridades competentes.

Además de las atribuciones conferidas a los titulares de la Unidad de Protección Civil en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, la Unidad tendrá las atribuciones siguientes:

...

III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;

**ARTICULO 177.-** Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación (SIC) de los siguientes servicios públicos:

- a) Agua Potable y Alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- d) Mercados y Centrales de Abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública y tránsito, y

De los artículos referidos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, se desprende la responsabilidad de los Ayuntamientos sobre la

prestación de los servicios públicos como el agua potable, alcantarillado, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos, siendo competencia del presidente Municipal el dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Esto a través de las distintas áreas que conforman el ayuntamiento, en donde también se encuentra la unidad de protección civil quien tiene la atribución de proponer, coordinar y ejecutar acciones de recuperación frente a consecuencias de un desastre, procurando el pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.

En tal sentido, es que, desde el Partido Acción Nacional, pugnamos por que la autoridad municipal, brinde la atención urgente y oportuna a la zona de la barranca de Alpuyecá, concretamente la zona en donde se ubica el jardín de niños Robert Owen, con el fin de evitar que la zona se convierta en un espacio de desechos o residuos, se atienda el drenaje y evitar que los niños que acuden a esa escuela, así como a la primaria Emiliano Zapata, sufran de alguna enfermedad a causa de respirar los contaminantes que se desechan y que pasan en el drenaje que está expuesto al ambiente.

Resulta fundamental que se salvaguarde el derecho a la salud de niñas y niños, así como de todos los habitantes de las colonias Renacimiento y Emiliano Zapata, a través de la realización de trabajos de obra pública en las calles, drenajes y alcantarillado de la zona, así como el desazolve de coladeras, el retiro de cascajo y la reparación urgente del puente por el que transitan los niños, el cual no cuenta con medidas de seguridad y está a punto del colapso si no actúa la autoridad.

Conforme a lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para que, previo el procedimiento legislativo correspondiente, se apruebe la siguiente propuesta de:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo, así como al Director del CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de servicios públicos, consistentes en la reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura, restos de árboles, que están padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de

la barranca Alpuyecá, en septiembre del 2024, derivado del paso del Huracán John.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal de Chilpancingo, para que, conforme a sus atribuciones, garantice un entorno seguro para las y los habitantes de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, así como a las y los niños que asisten a la primaria Emiliano Zapata y al Jardín de Niños Robert Owen, se les brinde y garantice seguridad alrededor de los centros educativos de referencia a través de la implementación de acciones de obra pública que permitan a los alumnos un tránsito seguro a su centro escolar.

**TERCERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto al titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para que acuda a la zona en donde se encuentra el Jardín de Niños Robert Owen, realice un informe pormenorizado de las condiciones de riesgo que se observa en la zona, emita las recomendaciones necesarias y notifique a las autoridades correspondientes así como informe a este Congreso tales acciones.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Chilpancingo, al Titular de la Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, así como al Titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para su conocimiento y atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.

Una vez analizado el contenido antes descrito, estas Comisiones Dictaminadoras, estiman que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en lo general, con los requisitos formales para su presentación, establecidos en los Artículos 231 y 314, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; por lo que, las Diputadas y los Diputados integrantes de las

Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, estiman pertinente entrar al análisis y estudio a efecto de dictaminar el presente, bajo las siguientes:

### III.- CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar en su caso, el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDA:** Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los artículos 161, 162, 164, 167, 174, fracción II, 175, 195, fracciones XIII y XXX, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

**TERCERA:** Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada **María Irene Montiel Servín**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, es jurídicamente procedente, con modificaciones, se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla, se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver, además, el Punto de Acuerdo incluye a las autoridades a las que se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio, no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

**CUARTA:** La Diputada **María Irene Montiel Servín**, en términos del artículo 199, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 22 y 23, fracciones I y XIV y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o Decretos,

así como propuestas de Acuerdo Parlamentario como es el caso.

**QUINTA:** Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, hacen suyo el Derecho Humano a una Vida digna, el cual es un derecho humano fundamental, consagrado en diversos instrumentos internacionales, como lo es la **Declaratoria universal de Derechos Humanos**, que en su artículo 25, “establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar”.

Como lo refiere la diputada promovente, se destaca que en el **artículo 73, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Son facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal las siguientes:**

...

*XIII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;*

Y que además el **ARTICULO 177.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación (SIC) de los siguientes servicios públicos:**

- a) Agua Potable y Alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- d) Mercados y Centrales de Abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública y tránsito, y

Es fundamental atender las necesidades de la ciudadanía, en este caso específico, la zona de la Barranca de Alpuyecá, y el saneamiento de la misma, aun mas, por donde se encuentran dos escuelas, la Primaria Emiliano Zapata y el jardín de niños Robert Owen, donde los niños acuden a clases en medio del drenaje, dejando expuesto el cascajo, basura, aguas negras.

La diputada promovente, menciona “*en el caso del kínder, los niños tienen que cruzar un puente que está a punto de colapsar*”

**SEXTO.** Que, en medio de un ambiente insalubre y riesgoso para los estudiantes, las y los integrantes de las Comisiones Unidas, concuerdan que es de vital importancia que se tomen las siguientes acciones para el saneamiento:

1. **Limpieza y recolección de residuos:** Realizar limpiezas regulares y recolectar residuos sólidos en las barrancas.
2. **Control de vectores:** Implementar medidas de control de vectores como mosquitos y roedores.
3. **Restauración de la vegetación:** Restaurar la vegetación en las barrancas para prevenir la erosión y mejorar la calidad del suelo.
4. **Educación y conciencia:** Promover la educación y conciencia sobre la importancia del saneamiento de barrancas entre los residentes y visitantes.

#### IV.- CONCLUSIONES:

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, tras el estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, coinciden plenamente en la urgencia e imperatividad de las acciones propuestas.

La situación actual en la barranca Alpuyeca, particularmente en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento de Chilpancingo, representa un grave riesgo para la salud y seguridad de sus habitantes, especialmente durante la temporada de lluvias.

Ciertamente, es responsabilidad ineludible del Ayuntamiento de Chilpancingo, a través del Organismo Operador de Agua Potable (CAPACH) y la Unidad de Protección Civil, garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y la pronta recuperación ante desastres. La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen claramente estas atribuciones y obligaciones.

Por lo que se requieren acciones inmediatas para atender los problemas de servicios públicos en las colonias afectadas, como la reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y retiro de desechos sólidos.

La salvaguarda de la salud y la seguridad de la niñez es una prioridad absoluta, por lo que es fundamental que

se garantice un entorno seguro alrededor de los centros educativos, implementando las obras públicas que aseguren un tránsito libre de peligros para los estudiantes.

#### V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

De conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174, fracción II, 195, fracciones XIII y XXX, 248, 254 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, someten a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias; el siguiente:

#### DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo, así como al Director de la CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de servicios públicos, consistentes en reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura y restos de árboles, que están padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de la barranca Alpuyeca, desde septiembre del 2024, derivado del paso del Huracán John.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta al Presidente Municipal de Chilpancingo, para que conforme a sus atribuciones, garantice un entorno seguro para las y los habitantes de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, así como a las y los niños que asisten a la primaria Emiliano Zapata y al Jardín de Niños Robert Owen, se les brinde y garantice seguridad alrededor de los centros educativos de referencia, a través de la implementación de acciones de obra pública que

permitan a los alumnos un tránsito seguro a su centro escolar.

**TERCERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal exhorta al titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para que acuda a la zona en donde se encuentra el Jardín de Niños Robert Owen, realice un informe pormenorizado de las condiciones de riesgo que se observa en la zona, emita las recomendaciones necesarias y notifique a las autoridades correspondientes, así mismo, informe a este Congreso tales acciones.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Chilpancingo, al Titular de la Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Titular de la Unidad de protección civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para su conocimiento y atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de julio de 2025.

### A T E N T A M E N T E

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:**

Dip. Violeta Martínez Pacheco, Presidenta.- Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina, Secretaria.- Dip. Jhobanny Jiménez Mendoza, Vocal.- Dip. Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Dip. Rafael Martínez Ramírez, Vocal.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:**

Dip. Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Dip. Leticia Rodríguez Armenta, Secretaria.- Dip. Rafael Martínez Ramírez, Vocal.- Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina, Vocal.- Dip. Marisol Bazán Fernández, Vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUÁL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EL ESTADO DE DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS; EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROCEDAN DE MANERA INMEDIATA A LA REPARACIÓN, REFORZAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LAS INMEDIACIONES DEL RIO, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.**

*Versión Íntegra Inciso "d"*

**ASUNTO:** DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S:

A las suscritas Diputadas y a los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, nos fue turnada para su estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen

correspondiente, la proposición con **punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan de manera inmediata a la reparación, reforzamiento y rehabilitación integral del muro de contención ubicado en la entrada principal del municipio de San Jerónimo**, suscrita por la **Diputada Mirna Guadalupe Coria Medina**, a la cual se adhiere el **Diputado Alejandro Bravo Abarca**, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo, conforme al siguiente procedimiento:

**I.- ANTECEDENTES:** En este apartado se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada, así como su posterior turno a las Comisiones Unidas para su análisis y dictaminación correspondiente.

**II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:** Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

**III.- CONSIDERACIONES:** Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

**IV.- CONCLUSIONES:** En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

**V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:** Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

### I.- ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria, celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticinco, el Pleno, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por Diputada **Mirna Guadalupe Coria Medina**, se adhiere el **Dip. Alejandro Bravo Abarca**.

2.- En la misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos procedentes.

3.- Dando cumplimiento a esto, siendo las catorce horas, del dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se recibió en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1110/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

Con fecha diecinueve de mayo del año en curso, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, para su conocimiento y efectos correspondientes.

4.- A las catorce horas con veinte minutos, del dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, se recibió en la **Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos**, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1111/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente. Por lo que, en la misma fecha, la Presidencia de la **Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos**, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexó la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:** Tras realizar el análisis de esta proposición en comento, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, constatamos que la exposición de motivos con la que sustenta la Diputada promovente es la siguiente:

*La suscrita, Mirna Guadalupe Coria Medina, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Soberanía la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

*El 26 de septiembre de 2024, el huracán John impactó severamente al estado de Guerrero, provocando intensas lluvias que generaron el desbordamiento del río que atraviesa el municipio de San Jerónimo de Juárez, afectando gravemente la infraestructura vial principal a la entrada de la cabecera municipal, adyacente a la terminal de autobuses Estrella de Oro.*

*El desbordamiento fue causado por la falla estructural de las láminas de acero instaladas como muros de contención provisionales por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), responsable de la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras hidráulicas federales conforme a lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9, fracción IX, y 12, fracción VI, de la Ley de Aguas Nacionales.*

*Conforme al artículo 88 de la Ley de Aguas Nacionales, la CONAGUA debe dar atención prioritaria a las obras que presenten riesgos de desbordamiento y daño a la población.*

*De igual manera, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tiene la obligación de intervenir en obras de infraestructura afectadas que representen un riesgo para la seguridad de las personas, conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Guerrero, y el artículo 9, fracción III, de la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero.*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Benito Juárez (San Jerónimo), en términos del artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Federal, y del artículo 44, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debe gestionar, coordinar y participar activamente en la protección de la infraestructura básica municipal, y en las medidas*

*preventivas que garanticen la seguridad pública de sus habitantes.*

*El retraso en la reparación del muro de contención afecta gravemente a la población, al incrementar los riesgos de nuevos desbordamientos con consecuencias en: pérdida de vidas humanas y bienes materiales, interrupción de los servicios públicos esenciales, impacto económico en las actividades productivas locales y mayor vulnerabilidad social en caso de nuevas contingencias climatológicas.*

*La temporada de lluvias 2025 se aproxima, aumentando la urgencia de la intervención. Las acciones preventivas son menos costosas que los gastos de emergencia, en cumplimiento al principio de eficiencia del gasto público establecido en el artículo 134 de la Constitución Federal.*

### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

*PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan de manera inmediata a la reparación, reforzamiento y rehabilitación integral del muro de contención ubicado en la entrada principal del municipio de San Jerónimo.*

*SEGUNDO.- Se solicita a las autoridades antes mencionadas priorizar la atención de esta obra en sus presupuestos y programas de obra pública, conforme al principio de prevención de riesgos y protección a la vida humana.*

*TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Protección Civil del H. Congreso del Estado a dar seguimiento a las acciones derivadas de este exhorto, solicitando informes periódicos sobre los avances de la obra hasta su conclusión.*

### **TRANSITORIOS**

*PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.*

*SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a los titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del*

*Estado de Guerrero, y del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero.*

**TERCERO.-** *Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento general.*

Una vez analizado el contenido antes descrito, estas Comisiones Dictaminadoras, estiman que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en lo general con los requisitos formales para su presentación, establecidos en los Artículos 231 y 314, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; por lo que, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, estiman pertinente entrar al análisis y estudio a efecto de dictaminar el presente, bajo las siguientes:

### III.- CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar en su caso, el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDA:** Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los artículos 161, 162, 164, 167, 174, fracción II, 175, 195, fracciones XIII y XXX, 248, 253, 254, 258, 259, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

**TERCERA:** Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada **Mirna Guadalupe Coria Medina**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y , del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, es jurídicamente procedente, con modificaciones, se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla, se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del

proyecto, en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver, además, el Punto de Acuerdo, incluye a las autoridades a las que se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio, no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

**CUARTA:** La Diputada **Mirna Guadalupe Coria Medina**, en términos del artículo 199, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o Decretos, así como propuestas de Acuerdo Parlamentario como es el caso.

**QUINTA:** Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.

De acuerdo al estudio y análisis los argumentos expuestos en los “Considerandos”, del Punto de Acuerdo Parlamentario en referencia; las y los integrantes de las Comisiones Unidas, coinciden con la Diputada Promovente, al señalar que se debe salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, los servicios públicos y privados y el entorno natural, ante eventualidades de siniestros o desastres producidos por un agente perturbador.

Por lo que, en este caso en concreto, es importante realizar un monitoreo y vigilancia constante del río, para detectar posibles riesgos de inundación y tomar medidas preventivas. Por lo que CONAGUA, podría realizar mantenimiento y reparaciones en la infraestructura hidráulica existente en el río, para garantizar su funcionamiento adecuado, además de realizar estudios y proyectos para identificar soluciones a largo plazo, para prevenir inundaciones y daños en la zona.

Nuestro marco jurídico lo prevé, en la Ley de Aguas Nacionales, en sus artículos 5, fracciones I y II, artículo 7, fracción IX, artículo 7 bis, fracción IV y V, mismos que por su importancia y relevancia, a continuación, se transcribe:

### **LEY DE AGUAS NACIONALES**

**ARTÍCULO 5.** *Para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal:*

*I. Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar*

*sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos;*

**ARTÍCULO 7.** Se declara utilidad pública:

IX. La prevención y atención de los efectos de fenómenos meteorológicos extraordinarios que pongan en peligro a personas, áreas productivas o instalaciones;

**ARTÍCULO 7.bis.** Se declara de interés público

IV. *El mejoramiento permanente del conocimiento sobre la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, en su explotación, uso o aprovechamiento y en su conservación en el territorio nacional, y en los conceptos y parámetros fundamentales para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos, así como la realización periódica de inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica y equipamiento diverso necesario para la gestión integrada de los recursos hídricos;*

V. *La atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso;*

#### **Capítulo V Control de Avenidas y Protección contra Inundaciones**

**ARTÍCULO 83.** *"La Comisión", a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones del Título Octavo.*

**ARTÍCULO 84.** *"La Comisión" determinará la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y tomará las medidas necesarias*

*para dar seguimiento a fenómenos climatológicos extremos, promoviendo o realizando las acciones preventivas que se requieran; asimismo, realizará las acciones necesarias que al efecto acuerde su Consejo Técnico para atender las zonas de emergencia hidráulica o afectadas por fenómenos climatológicos extremos, en coordinación con las autoridades competentes.*

*Para el cumplimiento eficaz y oportuno de lo dispuesto en el presente Artículo, "la Comisión" actuará en lo conducente a través de los Organismos de Cuenca.*

**ARTÍCULO 96 BIS 2.** *Se consideran como obras públicas necesarias que competen al Ejecutivo Federal a través de "la Comisión", las que:*

**III.** *Controlen, y sirvan para la defensa y protección de las aguas nacionales, así como aquellas que sean necesarias para prevenir inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales que afecten a los bienes de dominio público hidráulico; sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Estatales o Municipales;*

**SEXTO.** Que, si bien es cierto, y una vez establecido el marco legal en materia, es importante establecer que, también podemos reafirmar lo que establece la **Ley general de protección Civil:**

**Artículo 10.** La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

**I.** Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

**II.** Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

**III.** Análisis y evaluación de los posibles efectos;

**IV.** Revisión de controles para la mitigación del impacto;

**V.** Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

**VI.** Desarrollo de una mayor comprensión y conscientización de los riesgos, y

**VII.** Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.

#### **LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ARTICULO 109 BIS 3.** La Unidad de Protección Civil es el órgano dependiente del Ayuntamiento, responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de elaborar, proponer, presupuestar, instrumentar y ejecutar el programa municipal y sus subprogramas de protección civil. Para tal efecto, coordinará sus acciones

con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con los grupos voluntarios y con la población en general, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emitan las autoridades competentes.

*IV. Coordinarse con las autoridades federales y estatales, así como con instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar las contingencias;*

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, hacen suyo el Derecho Humano a una Vida digna, el cual es un derecho humano fundamental, consagrado en diversos instrumentos internacionales,

#### **IV.- CONCLUSIONES:**

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, tras el análisis realizado, han determinado la procedencia jurídica y la importancia de la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, a la cual se adhiere el Diputado Alejandro Bravo Abarca.

El exhorto presentado por la Diputada Mirna Guadalupe Coria Medina, busca, ante todo, proteger a la población y prevenir pérdidas humanas y los bienes materiales de la población de San Jerónimo causadas por inundaciones. La rehabilitación de los muros de contención, es una medida urgente e indispensable para prevenir y mitigar los riesgos de futuras inundaciones, especialmente ante la inminente temporada que se está viviendo.

Este Dictamen se fundamenta en la obligación legal de las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, las Leyes Estatales de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la Ley de Protección Civil y la Ley Orgánica del Municipio Libre. Dichas normativas subrayan la responsabilidad compartida en la prevención de desastres y la atención prioritaria a la infraestructura que, al estar dañada o ser insuficiente, representa un riesgo latente para la seguridad de la población.

Por ello, se considera importante que las autoridades en coordinación, atiendan la problemática y se tomen medidas para prevenir inundaciones y proteger a la población.

Finalmente, estas Comisiones dictaminadoras consideran pertinente que este Congreso, a través de la Comisión de Protección Civil, de seguimiento puntual a las acciones derivadas de este exhorto, en el ejercicio de

sus facultades, solicitando informes periódicos sobre los avances de las acciones que se tomarán para atender la obra hasta su completa conclusión, lo cual permitirá evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y garantizar la seguridad de la población.

#### **V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174, fracción II, 195, fracciones XIII y XXX, 248, 254 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, someten a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

#### **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias; exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y al H. Ayuntamiento de Benito Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, procedan de manera inmediata a la reparación, reforzamiento y rehabilitación integral del muro de contención de las inmediaciones del Río, ubicado en la entrada principal del municipio de San Jerónimo.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias; solicita a las autoridades referidas en el punto de acuerdo que antecede, priorizar la atención de esta obra en sus presupuestos y programas de obra pública, conforme al principio de prevención de riesgos y protección a la vida humana.

**TERCERO.-** Se instruye a la Comisión de Protección Civil del H. Congreso del Estado a que, conforme a sus atribuciones, de seguimiento a las acciones derivadas de este exhorto, solicitando informes periódicos sobre los avances de la obra hasta su conclusión.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a las personas titulares de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, y del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de julio de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:**

Dip. Violeta Martínez Pacheco, Presidenta.- Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina, Secretaria.- Dip. Jhobanny Jiménez Mendoza, Vocal.- Dip. Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Dip. Rafael Martínez Ramírez, Vocal.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:**

Dip. Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Dip. Leticia Rodríguez Armenta, Secretaria.- Dip. Rafael Martínez Ramírez, Vocal.- Dip. Mirna Guadalupe Coria Medina, Vocal.- Dip. Marisol Bazán Fernández, Vocal.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

**GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO (CAPACH), PARA QUE CUMPLA CABALMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE LE OTORQUE DE MANERA EFECTIVA EL SUBSIDIO DEL 50% A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO**

En desahogo del inciso “e”, del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada Catalina Apolinar, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Juan Valenzo Villanueva y la diputada Leticia Rodríguez Armenta, Presidente y Presidenta de las Comisiones Unidas de Atención a los Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Discapacidad, respectivamente.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputada presidenta.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Presente.

Las diputadas y diputados que integramos las comisiones unidas de atención a los Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Discapacidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, a través del presente solicitamos respetuosamente a usted ponga a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravos, para que cumpla cabalmente con lo establecido del artículo 111 de la Ley de Ingreso para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, en su ejercicio fiscal 2025 en lo referente a los subsidios para grupo vulnerables en el servicio doméstico. Lo anterior, para que continúe con su trámite legislativo.

Asimismo, en mi calidad del presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores y además habilitado para coordinar esta Actividad legislativa, solicito se conceda el uso de la palabra a la diputada

Leticia Rodríguez Armenta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, presentará dicho dictamen.

Sin otro en particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

Diputado Juan Valenzo Villanueva,  
Presidente de la Comisión de los adultos mayores.

Atentamente, la diputada Leticia Rodríguez Armenta,  
Presidenta de la Comisión de Personas con  
Discapacidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo en desahogo, ciudadanos, diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs, dar el resultado de la votación.

#### **La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:**

Con gusto, presidenta.

Le informo que se otorgaron 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

#### **La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:**

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo. Presidencia, con fundamento en el artículo

262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **La diputada Leticia Rodríguez Armenta:**

Con su venia, diputada presidenta.

Adelante, diputada.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, compañeras diputadas, medios de comunicación y público en general que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

Hoy subo a esta Tribuna en razón de que a las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Atención a los Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Discapacidad, nos fue turnada para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Juan Valenzo Villanueva, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, CAPACH, para que cumpla cabalmente con lo establecido en la fracción 24 del artículo 111 de la Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025.

Es así que, si bien es cierto, tal y como lo establece el artículo I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, también lo es, que deben implementarse acciones concretas para materializar estos principios en políticas públicas eficaces y sensibles.

Por ello y de acuerdo al análisis y estudio de la proposición en comento, las Comisiones Unidas de Atención a los Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Discapacidad han determinado que el incumplimiento del subsidio señalado en la Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo vulnera indirectamente los derechos sociales y económicos de personas en situaciones de vulnerabilidad, lo que exige una acción firme y clara por parte de este poder legislativo.

En atención a ello, las Comisiones Unidas de Atención a Adultos Mayores y de Atención a las

Personas con Discapacidad somete a consideración del pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente dictamen con punto de acuerdo parlamentario.

Primero, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, CAPACH, para que cumpla cabalmente en lo establecido en la fracción 24 del artículo 111, de la Ley de Ingresos para el municipio de Chilpancingo de los Bravo del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025 y se le otorgue de manera efectiva el subsidio del 50% a las personas en situación de vulnerabilidad.

Segundo, se exhorta respetuosamente a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravos para que los recibos de pago que expida se incluya un desglose claro, detallado y visible del subsidio otorgado. Dicho desglose debe incluir el monto total del consumo, el monto o porcentaje del descuento aplicado y el monto final a pagar.

Asimismo, en caso de no cubrir el consumo mínimo para acceder al subsidio, detallar en el recibo que se pagará la cuota mínima contemplada en la ley.

Tercero, asimismo, se exhorta a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, a que mientras no cuente con mecanismos técnicos confiables para verificar objetivamente el volumen de consumo real, se abstenga de aplicar como criterio excluyente el límite de 20 m<sup>3</sup> mensuales para acceder al subsidio del 50%, establecido en la ley de ingresos, toda vez que ello representa una barrera técnica y administrativa que afecta de manera desproporcionada a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Cuarto, se exhorta a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo de los Bravo, para que adopte medidas administrativas eficaces que eliminen los obstáculos burocráticos que dificultan el acceso al subsidio del 50%, Particularmente para personas adultas mayores y personas con discapacidad, brindando orientación clara y atención digna, estableciendo módulos de atención prioritaria y campañas informativas dirigidas a estos sectores con personas capacitadas y sensibilizado que facilite el trámite del beneficio, promoviendo el trato digno y accesible e informe lo propio a este Congreso.

Quinto, se solicita a la CAPACH, que informe a esta Soberanía en un plazo no mayor de 60 días naturales sobre el cumplimiento del presente exhorto, por lo

anteriormente expuesto, compañeras diputadas, compañeros diputados, respetuosamente pido su voto a favor del presente dictamen, a fin de que respeten los derechos humanos y más en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es cuanto, diputada presidenta.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las ciudadanas y ciudadanos diputados.

Sí, diputada Araceli, ¿con qué objeto?

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Gracias, ciudadano presidente.

Para razonar mí voto a favor.

**El Presidente:**

Sí, Diputado Juan Valenzo, ¿con qué objeto?

Diputado Juan Valenzo, en las reglas del debate, cuando todas las participaciones son a favor, se permite hasta una participación por grupo y representación parlamentaria, yo sugeriría a la diputada Araceli, que pidió el uso de la palabra primero, pues que pudiera hacer alusión, al diputado Juan Valenzo, para que pueda participar por alusiones hasta por 5 minutos.

¿Alguien más que quisiera participar?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo, hasta por diez minutos.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Muchas gracias, diputado presidente.

Bendecido día a todas y todos.

Saludo con mucho gusto al Pueblo de Guerrero.

A los Medios de Comunicación que nos siguen a través de esta transmisión.

Hoy quiero expresar en esta Honorable Asamblea que emito mi voto a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a los Adultos Mayores y de Atención a las Personas con Discapacidad sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, para que otorgue de manera efectiva el subsidio del 50 por ciento a las personas en situación de vulnerabilidad.

Las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, así como las madres solteras enfrentan desafíos significativos en la sociedad, incluyendo la discriminación, la exclusión, la falta de acceso a servicios básicos y acceso a oportunidades y a pesar de los avances en la protección de los derechos de estos grupos en situación de vulnerabilidad, todavía existen desafíos significativos que deben ser abordados, algunos de los desafíos, incluyendo la falta de políticas y leyes adecuadas que puedan apoyar a estos grupos que no tienen protección y que no tienen acceso a los servicios básicos o bien, si dichas leyes ya existen, la falta adecuada de la aplicación.

Los grupos vulnerables en nuestro Estado enfrentan desafíos muy significativos debido a la alta marginación y pobreza en la región.

Es importante abordar estos temas de manera integral y sostenible mediante políticas y programas que promuevan la igualdad, que promuevan la inclusión social, tales como lo previsto en la fracción XXIV del artículo 111 de la Ley Número 127 de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Entre los principales desafíos para estos grupos se encuentran la falta de acceso a agua potable, lo que puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de las personas, especialmente en zonas vulnerables y marginadas.

En este contexto, compañeras y compañeros, los apoyos especiales como la condonación del 50% del pago del agua pueden ser fundamentales para mejorar la calidad de vida de estos grupos.

Debemos recordar que el acceso al agua potable es un derecho humano fundamental que está estrechamente vinculado a la salud y al bienestar de las personas, la falta de acceso a este recurso puede llevar a la propagación de enfermedades, desnutrición y pobreza.

En Guerrero, donde la marginación y la pobreza son altas, el acceso de agua potable es un desafío significativo, la condonación del 50% del pago del agua es un apoyo especial que puede ser fundamental para

mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables en Guerrero.

Al reducir el costo del agua se puede hacer que este recurso esencial más accesible para aquellos que más lo necesitan, esto tiene un impacto significativo en la salud y en el bienestar de las personas.

Entre los diversos beneficios que tiene dicha medida para los grupos vulnerables en Guerrero, esta mejora en salud reduciendo la propagación de enfermedades, la liberación de recursos para que las personas puedan invertir en otras necesidades básicas y con ello se contribuye a mejorar la calidad de vida y promover la dignidad y el bienestar de estos grupos.

La condonación del 50% del pago del agua es un apoyo especial que puede ser fundamental para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables.

Sin embargo, es fundamental también que se continúe implementando políticas y programas que aborden las necesidades específicas de estos grupos y que promuevan su bienestar, que promuevan su desarrollo.

Por eso, compañeras y compañeros, todo mi respaldo y todo mi apoyo para este dictamen en beneficio de los guerrerenses más vulnerables.

Por su atención, muchísimas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Sí, diputado Juan Valenzo.

**El diputado Juan Valenzo Villanueva:**

Para tomar la palabra para hechos, diputado, mi presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputado, hasta por cinco minutos.

**El diputado Juan Valenzo Villanueva:**

Con su permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores y Medios de Comunicación y ciudadanía que nos acompaña.

El día de hoy mi intención es que se respete y aplique de manera efectiva el subsidio del 50% al pago del servicio del agua potable para grupos vulnerables.

Independientemente que en cada recibo de CAPACH quede perfectamente claro el consumo, el consumo real, el monto del subsidio aplicado a total a pagar, hoy esa información no aparece de manera transparente, lo que provoca confusión, incertidumbre y en muchos casos que los grupos que tienen derecho a este beneficio terminen pagando más de lo correspondiente.

Otro aspecto que no podemos ignorar es la carga burocrática, es inamisible que quienes más necesitan el descuento se enfrenten a trámites complejos, requisitos pocos claros o criterios técnicos imposibles de comprobar.

Mi voto es a favor se sustenta a los antes expuesto, por estas razones invito al Pleno a respaldar este dictamen a favor del bienestar de nuestra gente.

Gracias, presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

No habiendo más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 33, en contra 0, abstenciones 0.  
Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia. Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, informo a la Asamblea que a petición del diputado promovente Marco Tulio Sánchez Alarcón, se reprograma este punto para la próxima sesión.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, esta Presidencia informa que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 y 91 de nuestra Ley Orgánica en vigor, hago del conocimiento de la Plenaria la mecánica bajo la cual se desahogará este punto del Orden del Día. En caso de que alguna diputada o diputado solicite hacer el uso de la palabra para el mismo tema, tendremos una primer lista de participaciones, concluida esta primera lista de participaciones se consultará a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido, caso contrario, se abriría una segunda lista de participaciones.

#### **INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824**

Así es que en desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por diez minutos.

#### **La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Muchas gracias, ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Pueblo de Guerrero.

Medios de Comunicación.

El 04 de octubre de 1824 marca una de las fechas más trascendentales en la historia política de nuestra Nación, ese día se promulgó la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, documento que dio forma al nuevo estado mexicano y materializó los ideales de libertad, Soberanía y justicia que habían inspirado las luchas de independencia y emancipación.

Su espíritu proviene de los principios sembrados por José, María, Morelos y Pavón en los Sentimientos de la Nación de 1813 proclamados en Chilpancingo, nuestra tierra suriana, donde se alzó la voz para decidir con valentía que la Soberanía dimana del pueblo y se deposita en sus representantes, ahí emergió la idea de que el poder debía dividirse, de que ningún hombre debía concentrar el mando absoluto, de que el pueblo sería el verdadero custodio de la autoridad, aquel documento seguido por los trabajos del Congreso de Anáhuac y por la Constitución de Apatzingán de 1814 sentó las bases filosóficas, democráticas y jurídicas del México independiente, la libertad, la igualdad ante la ley, el respeto a los derechos y la Soberanía Popular, estos fueron los pilares de emancipación nacional, estos fueron las primeras luces que rompieron la oscuridad del dominio colonial.

La Constitución de 1824 recogió ese legado insurgente y lo convirtió en norma suprema, fue la piedra angular de la República Federal estableciendo la división de Poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y reconociendo a los estados como entidades libres y soberanas dentro de una misma Nación.

Con este acto, México dio un paso definitivo hacia la modernidad política, rompimos con la centralización heredada del virreinato y adoptamos el federalismo como principio de organización y de libertad, esta decisión no fue menor.

El federalismo era en esencia la expresión política de la confianza del pueblo y en sus comunidades y en su capacidad para autogobernarse.

Desde esa visión filosófica, estos documentos, Sentimientos de la Nación hasta la Constitución de 1824 son más que leyes, son la expresión del alma política y jurídica de México, representan el tránsito de un pueblo que pasó de ser súbdito a ser ciudadano.

Representan el cambio del dogma del poder absoluta por la razón de la libertad, representan un nuevo pacto moral y social que hasta nuestros días aún prevalece.

Por ello, hablar hoy de la Constitución de 1824 es hablar de los cimientos del constitucionalismo mexicano, de la génesis de nuestra vida republicana y

del nacimiento de un Estado que con sus aciertos y tropiezos ha buscado siempre la consolidación de un México libre, justo e independiente.

A dos siglos de aquel acontecimiento, la historia nos convoca a no olvidar, la Constitución de 1824 nos legó una forma de gobierno que sigue viva en nuestro presente, la República Federal basada en la autonomía de los Estados, en las responsabilidades de sus representantes y en el respeto absoluto de los derechos civiles y humanos de todas y de todos los mexicanos.

Hoy, bajo los principios de la cuarta transformación reafirmamos ese compromiso histórico, el poder debe servir al pueblo, la justicia debe ser el centro de la vida pública y la soberanía debe ejercerse desde abajo, desde los territorios, desde la voz de los pueblos y comunidades, esa es la herencia de 1824, una nación de ciudadanos libres, una patria forjada en la ley y en la voluntad del pueblo.

Compañeras y compañeros legisladores, que el recuerdo de esta efeméride no sea solo una conmemoración del pasado, sino que sea una inspiración para el presente, porque los ideales de Morelos, de Apatzingán y la Constitución de 1824 siguen siendo los mismos que hoy defendemos, la justicia, la Soberanía Popular, el federalismo y la libertad.

¡Que viva la memoria de quienes nos dieron patria!

¡Que viva la República Federal!

¡Que viva México Libre y Soberano!

Es cuanto, diputado presidente.

Muchísimas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, CON EL TEMA: 57 AÑOS DE LA MASACRE DE TLATELOLCO, ¡02 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA!**

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, hasta por diez minutos.

**El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:**

Con el permiso de la Asamblea y también de las víctimas del 02 de octubre 1968, cambio para siempre la historia de nuestro país, ese día luego de diversas movilizaciones, miles de estudiantes y ciudadanos se reunieron en Tlatelolco para manifestarse de un manera pacífica por la libertad y la democracia.

La respuesta fue una masacre infame y el encarcelamiento de líderes derivado del régimen autoritario de la Presidencia de Díaz Ordaz.

Han pasado 57 años de la masacre y obligadamente tenemos que seguir levantando la voz para decir que el 2 de octubre no se olvida.

Hablamos de un movimiento cuyo impacto y trascendencia tiene que quedar como referente para el presente y la memoria de las nuevas generaciones.

El conflicto detono un 22 de julio con represión de estudiantes luego de un conflicto entre la Preparatoria Isaac 8 Ochoterena” y la Vocacional “5” y la Vocacional “2”.

Días después una manifestación que conmemoraba la revolución cubana y otra que protestaba por las agresiones a las vocacionales fueron brutalmente reprimidas por policías y granaderos.

El 30 de julio el ejército destruye de un bazucazo la puerta colonial de La Preparatoria Número 1”, que estaba en ese entonces en el Colegio de San Idelfonso para detener a estudiantes.

Javier Barro Sierra histórico rector de la UNAM hizo la bandera a media asta en ciudad Universitaria y encabezó personalmente las manifestaciones contra el gobierno represor de Díaz Ordaz y el regente de la Ciudad Alfonso Corona Del Rosal.

El 2 de agosto se conforma el Consejo Nacional de huelga enarbolando demandas de libertad de los presos políticos, la desaparición del cuerpo de granaderos, dialogo público y la destitución de jefes policiacos responsables de esa represión.

El 13 de septiembre en la histórica marcha del silencio se congregaron más de 250 mil participantes ya no solo estudiantes y contingentes de otras universidades del país sino miles de ciudadanos.

5 días después el ejército tomo la ciudad universitaria, el 23 de septiembre otra vez el ejército se

enfrenta a los estudiantes esta vez en el Politécnico en el casco de Santo Tomas.

Los estudiantes convocaron a otra manifestación ahora en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, a las 5 de la tarde, 2 de octubre.

El ambiente era tenso evidentemente por la presencia del ejército y tanquetas a los alrededores y fue el lanzamiento de dos bengalas desde un helicóptero la señal que marco el ataque coordinado desde el ejército y el batallón quienes abrieron fuego contra estudiantes y los mataron.

Muchos quedaron tendidos en la plaza; otros intentaron huir, y muchos más fueron capturados y llevados al Campo Militar Número 1, donde fueron torturados para delatar a compañeros o para declararse culpables de delitos prefabricados.

Otros más fueron encarcelados en el Palacio Negro de Lecumberri y esta manifestación fue percibida como una afrenta al poder Presidencial, percibida obviamente desde el Gobierno.

La cifra oficial: treinta muertos. Pero en 2006, la Fiscalía Especial para Movimientos Políticos del Pasado estimó en, cuando menos, 350 el número de caídos en aquella tarde en Tlatelolco.

El movimiento estudiantil tenía que terminar así, el régimen autoritario de aquel entonces no podía permitirse otra salida.

No podía permitirse negociar con estudiantes, porque hacerlo significaba aceptar que el sistema tendría que empezar a cambiar, y eso no era posible para un régimen, para un gobierno autoritario como el de Díaz Ordaz.

La única salida era la represión y la represión abierta, dice Lorenzo Meyer, el hecho de crear ese movimiento, con el solo hecho de existir, estaba presentando un reto de fondo al autoritarismo.

Esta es precisamente la parte democratizadora de ese movimiento, el movimiento no fue la represión del 22 de julio, no son los estudiantes el motivo es el autoritarismo de Estado lo que genera este movimiento.

Sí, inicia el 26 de julio con la manifestación en solidaridad con los estudiantes reprimidos en el Politécnico.

Las banderas de lucha eran las libertades democráticas, de eso se trata el movimiento: de libertad

y de democracia y eso es lo que hoy tenemos que entender de aquel entonces.

No se podía salir a la calle, no se podía manifestar, no se podía ir con un libro político bajo el brazo, no se permitía militar en partidos de oposición.

Era un delito que nadie sabía bien a bien cómo se configuraba, y se les acusaba de disolución social, no se podía salir a la calle a manifestarse; la represión, la persecución y el encarcelamiento eran inminentes si se hacía algo así.

También tenemos que entender que el movimiento no era nuevo a decir de Cristina Gómez, participante del 68 y hoy historiadora de la Facultad de Filosofía de la UNAM, el movimiento es una generación de la posguerra que, en un mundo bipolar, los estudiantes se inclinaban por la izquierda, por las libertades.

Y prevalecían en las universidades del país organizaciones de esos partidos, no prevalecía el régimen autoritario del partido de Estado de ese momento.

Y las organizaciones de derecha, como El Muro y El Yunque, ya habían sido expulsadas de la Universidad Nacional.

El movimiento tenía un programa y no fue espontáneo a partir de julio del 68, ello se explica por la gran inteligencia y reflexión que tenían los estudiantes, por la formación que poseían en ese momento.

El movimiento fue profundamente autónomo, independiente y democrático.

Fue derrotado a través de una matanza, la explicación de esa matanza no era por las olimpiadas. Decían que había múltiples conspiraciones: desde la hipótesis de una conspiración comunista como decía Díaz Ordaz hasta otra hipótesis que afirmaba que era la CIA la que estaba interviniendo.

Si se hubiera querido disolver una manifestación, se hubiera podido hacer, pero no, se ordenó una masacre.

Eso es lo que no se olvida la utilización del poder del Estado para reprimir, para matar, para desaparecer a jóvenes estudiantes que estaban manifestándose por la libertad.

El movimiento del 68 fue acompañado por la fuerza de la sociedad civil. fue la punta de lanza que fracturó la

hegemonía política del país, abriendo las vías de expresión civil hasta entonces silenciadas.

Sí, ese día los derrotaron, pero los estudiantes siguieron luchando, el movimiento siguió muchos se incorporaron a la guerrilla; muchos fueron perseguidos y encarcelados, masacrados incluso.

Otros más siguieron impulsando el movimiento democratizador de masas, impulsando la democracia en nuestro país, con su activismo, los estudiantes marcaron el inicio.

#### **El Presidente:**

Le informo que su tiempo se ha agotado.

#### **El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros**

Concluyo, presidente.

Simplemente quiero decir que han pasado cincuenta y siete años y aún resuena en nuestra memoria la valentía de quienes alzaron la voz, de quienes estuvieron a la altura de su historia por un México más justo y democrático.

Pero su mensaje, su inteligencia, su lucha por las libertades democráticas y su acción frente al autoritarismo siguen vigentes.

Lo asumimos y lo defendemos miles, millones de personas, de mexicanos y mexicanas.

Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado.

#### **INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: MATANZA DEL 02 DE OCTUBRE DE 1968**

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

#### **La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Con su venia diputado presidente.

Qué raro que no estén nuestros compañeros de la bancada PRI y del PAN en estos temas que me parecen muy importantes. ¿Qué hagan oídos sordos?

Con el permiso del pueblo de Guerrero y de los Medios de Comunicación:

El siglo XX mexicano estuvo marcado por un régimen autoritario que, durante más de setenta años, impuso un gobierno basado en el control político, la censura, la represión y la simulación democrática.

Fue un régimen que, en lugar de escuchar al pueblo, lo cayó; que, en vez de abrir espacios para la participación, los clausuro con balas; que, en lugar de responder con diálogo, respondió con violencia.

Ese autoritarismo tuvo su expresión más sangrienta y vergonzosa el 2 de octubre de 1968, cuando el Estado mexicano, encabezado entonces por el presidente Gustavo Díaz Ordaz, decidió apagar con sangre el espíritu más puro de transformación y esperanza que había nacido en las aulas y en las calles: el movimiento estudiantil de 1968.

Aquel movimiento no fue un capricho juvenil ni una rebeldía sin causa; fue la expresión de una generación que creía en la posibilidad de un México más libre, más justo y verdaderamente democrático.

Fue la voz de jóvenes universitarios politécnicos, de artistas, trabajadores, intelectuales y ciudadanos que exigían libertades básicas: el fin de los presos políticos, el respeto a la libertad de expresión, la desaparición del Cuerpo de Granaderos, la autonomía universitaria y el derecho a manifestarse sin ser perseguidos.

El movimiento estudiantil se caracterizó por su espíritu pacífico, solidario y profundamente humanista.

Sus manifiestos estaban llenos de razones. en el rostro de cada estudiante había esperanza, y en sus palabras, conciencia.

Frente a un régimen sordo, ellos representaban la razón.

Pero el gobierno de Díaz Ordaz intolerante, represor y dogmático no soportó el disenso temió que aquellos jóvenes desenmascararan el rostro autoritario del sistema.

Justo en el año en que México quería mostrarse al mundo como un país moderno con los Juegos Olímpicos de 1968, y así el Estado respondió con brutalidad el 2 de

octubre, en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco, el Ejército y la policía abrieron fuego contra una multitud de estudiantes y ciudadanos que se habían congregado de manera pacífica.

Fue una emboscada planeada con premeditación, con alevosía y con ventaja.

Las ráfagas de las armas cubrieron los gritos y la libertad, los cuerpos cayeron sobre el suelo manchado de sangre, y la plaza, símbolo del encuentro de las tres culturas, se convirtió en el símbolo del crimen del Estado.

Los medios de comunicación, subordinados al poder Presidencial, ocultaron los hechos; hablaron de enfrentamientos, de provocadores, de disturbios, pero jamás de la masacre, el silencio fue cómplice.

Sin embargo, la verdad no se puede borrar, no se puede borrar con tinta, ni se puede esconder debajo de la censura, con el tiempo, los informes desclasificados, las investigaciones de periodistas y las voces sobrevivientes nos han permitido conocer la magnitud de aquel crimen.

El 2 de octubre no fue un accidente, fue una decisión política la de imponer el miedo para sofocar la libertad.

Las consecuencias de aquella represión marcaron para siempre la vida pública del país.

La desconfianza hacia el gobierno, el despertar de la conciencia social, la lucha por los derechos humanos y la exigencia de la verdad y la justicia nacieron también de esa herida abierta.

Lamentablemente, no fue la primera vez que el Estado mexicano reprimió a su pueblo, después del 68 vino el halconazo en 1971, otra embestida contra estudiantes; luego, la masacre de Aguas Blancas en 1965, aquí en nuestro Guerrero; y no se nos olvida la masacre de Acteal en 1997, en Chiapas.

Y en los tiempos más recientes, la desaparición forzada de 43 normalistas de Ayotzinapa, jóvenes Guerrerenses, hijos del pueblo y víctimas del mismo aparato represor, cada uno de estos episodios es una cicatriz en la historia de México, todos son partes de la misma memoria del dolor y de la resistencia.

Compañeras y compañeros legisladores, el 2 de octubre no es sólo una fecha para recordar, es un llamado permanente a la conciencia y a la justicia, es un recordatorio de lo que no debemos permitir jamás.

Hoy, la Cuarta Transformación nos convoca a construir un México distinto, donde el poder sirva verdaderamente al pueblo; donde la justicia sea una regla y no la excepción; y donde los derechos humanos no sean una aspiración, sino una realidad, porque la memoria no se borra, la verdad no se niega y la justicia no se negocia.

El 2 de octubre no se olvida.

Es cuanto, ciudadano presidente.

Muchas gracias.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente (A las 13:52 horas):**

Muchas gracias, diputada.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 13 horas con 52 minutos del día martes 7 de octubre de 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura para el día miércoles 8 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI  
GARCÍA  
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA  
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO  
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN  
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019